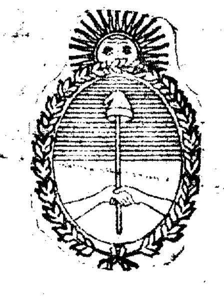
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 20 de mayo de 1983

NUMERO 25.177

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº

$ 5.000

SUMARIO

(Continúa Sumario pág. 2)

19830520

SUMARIO

LEYES

TRANSFERENCIAS

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que ceda en forma gratuita y definitiva, a las Municipalidades de La Matanza y General Sarmiento, de la Provincia de Buenos Aires, diversos muebles destinados a equipar servicios asistenciales.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el agrado de someter a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para ceder en forma gratuita y definitiva a las Municipalidades de La Matanza y General Sarmiento de la Provincia de Buenos Aires, diversos bienes muebles destinados a equipar servicios asistenciales.

El proyecto faculta asimismo al Poder Ejecutivo Nacional para aprobar las condiciones a las cuales deberá ajustarse la cesión aludida, estableciéndose las modalidades de la misma y el destino de los bienes a ceder.

Sobre el particular, se advierte que la entonces Secretaría de Estado de Salud Pública del ex Ministerio de Bienestar Social, suscribió con las Municipalidades citadas, sendos convenios en los que se detallan en cada caso los bienes a transferir y el destino de los mismos y que fundamentan el proyecto de ley que se eleva, sujetando su ejecución definitiva a la obtención de la autorización legal indispensable. Cabe advertir en este orden, que ya se ha previsto como compromiso principal el de destinar en todos los casos el equipamiento de instrumental a ceder, para mejorar la atención de los Servicios de Neonatología y Area Obstétrica, de acuerdo a los programas de Atención Primaria y Materno Infantil, que se desarrollarán en cada jurisdicción.

Por lo expuesto, se confía en que la iniciativa de que se trata, ha de merecer la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Horacio M. Rodríguez Castells
Llamil Reston

LEY Nº 22.810

Buenos Aires, 18 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que ceda en forma gratuita y definitiva, a las Municipalidades de La Matanza y General Sarmiento, de la Provincia de Buenos Aires, los bienes muebles y equipos que para cada jurisdicción municipal se detallan en el anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá delegar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, la facultad que se le otorga por el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells
Llamil Reston

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
10	Incubadoras de circuito cerrado, de cuidados intermedios marca "Medix" modelo M-8	2.798.000	27.980.000
6	Incubadoras de transporte marca "Medix"	440.000	2.640.000
10	Balanzas para adultos con capacidad hasta 150 kilogramos con cartabón para medir hasta 2 metros. Marca Cam	468.000	4.680.000
15	Balanzas para lactantes para pesar hasta 16 kilogramos marca Cam	425.000	6.375.000
12	Laringoscopios pediátricos marca Mc Intoch de 3 ramas curvas (chica, mediana y grande), de bronce cromado, con sus respectivas lámparas, mango a pilas	79.780	957.330
2	Mesas de partos. Modelo Twaithes Lastra	290.000	580.000
1	Nebulizador ultrasónico modelo hospitalario	840.000	840.000

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SARMIENTO

Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Precio Total
3	Electroincubadoras de transporte marca Cebitronic.	3.289.000	9.867.000
2	Mesas de parto. Modelo Twaithes Lastra	290.000	580.000
1	Manómetro para presión lumbar, de acero inoxidable	189.300	189.300
3	Resucitadores Janson	127.140	381.420
3	Juegos de burletes para puerta de incubadora Medix-M. 8	360	1.080
9	Filtros de aire (repuestos de incubadora Medix M-8).	7.266	65.394
3	Juegos de burletes para puertas de incubadora Medix A-4	1.050	3.150
9	Filtros de aire (repuestos de incubadora A-4 Medix).	7.266	65.394
2	Capotas o cúpulas (repuesto de incubadora Medix-M.8)	90.600	181.200
100	Frascos repuestos vaporizadores	967	96.700
20	Vaporizadores con frascos recambiables	279.890	5.597.800
2	Balanzas tipo correderas	226.385	452.770
2	Nebulizadores ultrasónico. Modelo Hospitalario ..	840.000	1.680.000
6	Incubadoras de circuito cerrado, cuidados intermedios, marca Medix, Modelo M-8	2.798.000	18.888.000
1	Reloj a pila con segundero de la esfera 20 cms. O marca "Vaquer"	22.678	22.678
5	Laringoscopios pediátricos Mc Intoch de 3 ramas curvas (chica, mediana y grande) de bronce cromado con sus respectivas lámparas, mango a pilas.	79.780	398.900
2	Carros térmicos standard, con cuatro ollas de 9 litros, construidos en chapas de acero inoxidable ..	250.000	500.000
3	Cajas completas para punción lumbar	29.987	89.961
10	Balanzas para adultos con altímetro, con capacidad hasta 150 Kgs. con cartabón para medir hasta 2 metros marca Cam	468.000	4.680.000
1	Caja completa para sutura de cuello uterino	255.000	255.000
2	Cajas completas para cesárea	269.000	538.000
2	Grupos motores (repuestos p/incubadoras)	889.980	1.779.960
10	Balanzas para lactante, para pesar hasta 16 Kgs. marca Cam	425.000	4.250.000
2	Motores para circulación de aire para incubadoras Medix M.8	19.656	39.312

PENSIONES GRACIABLES

Rehabilítase una pensión graciable.

Buenos Aires, 28 de abril de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se rehabilita por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de promulgación de la iniciativa en gestión, la pensión graciable acordada a la señora Florinda Landeira de Vacca, que ha caducado durante el transcurso del año 1982.

En el presente caso ha sido actualizada la encuesta tendiente a analizar la situación socio-económica de la titular, habiéndose comprobado que no han variado las condiciones que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la prestación cuya rehabilitación se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.811

Buenos Aires, 18 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Rehabilítase por el término de diez (10) años a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley, la pensión graciable acordada por Ley número 19.926 a la señora Florinda Landeira de Vacca, L.C. Nº 2.224.599.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se propicia acordar una pensión graciable a la señorita Marta Elena Jiménez Colodrero, en su carácter de hija soltera del extinto Cirujano de Cuerpo del ex Ministerio de Guerra, Don Luis Pablo Jiménez Colodrero.

En el presente caso se ha contemplado la especial situación de la peticionante, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptible de ser atendida mediante la concesión del beneficio que se propugna.

El monto de dicha pensión se ha establecido de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.812

Buenos Aires, 18 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

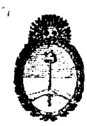
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señorita Marta Elena Jiménez Colodrero, D.N.I. Nº 2.588.383, una pensión graciable de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nº 13.337 y sus modificatorias, cuyo monto mensual será el que resulte de aplicar las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

ARTICULO 2º — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza



DECRETOS

IMPORTACIONES

Prorrógase la aplicación del derecho de importación correspondiente a terceros países, a la introducción del papel para periódico con líneas de agua y la de papel para obras con líneas de agua destinado a la impresión de diarios, cuando sean originarios y procedentes de las Repúblicas Federativa del Brasil, de Chile, del Paraguay y Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO
Nº 1.168
Bs. As., 18|5|83

VISTO el Expediente Nº 87.989|71 Cde. 348 del registro de la Secretaría de Industria y Minería y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3.279 del 18 de diciembre de 1979 se fijó transitoriamente por el término de un año, el derecho vigente para terceros países, para las importaciones procedentes de la ex ALALC del papel para periódico con líneas de agua y el papel para obras con líneas de agua destinado a la impresión de diarios.

Que por Decretos 2.795 del 31 de diciembre de 1980 y 826 del 23 de abril de 1982, se prorrogó dicha medida por sendos períodos de un año.

Que suscripto el nuevo Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, se ha previsto la renegociación de las concesiones otorgadas en el marco de la Ex Asociación Latinoamericana Libre Comercio.

Que la Resolución Nº 1 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes de la ALALC, incorporada al ordenamiento jurídico del Tratado de Montevideo 1980, fija las fechas de iniciación y finalización de esas renegociaciones y establece que de no concluir en el período señalado, procede la suscripción de un acuerdo de alcance parcial a los efectos de su prosecución.

Que celebrado el primer acuerdo entre nuestro país, la República Federativa del Brasil, República de Chile, Estados Unidos Mexicanos, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay el 19 de diciembre de 1980 y su protocolo modificatorio del 7 de diciembre de 1981, se fijan fechas límites para la conclusión de las negociaciones, disponiéndose asimismo que las concesiones registradas en las Listas Nacionales de dichos países continuarán vigentes hasta el 30 de abril de 1983, salvo que las partes signatarias establecieran de común acuerdo, otra fecha dentro de ese plazo.

Que al subsistir las razones que originaron la aplicación de la cláusula de salvaguardia, no habiendo finalizado las negociaciones y atento a que la medida restrictiva actualmente vigente rige por el término de un año a contar del 26 de diciembre de 1981, debe preverse una nueva prórroga ya que de lo contrario se reimplantarían los derechos de importación consignados en la Lista Nacional Argentina.

Que al no haberse reglamentado las normas sobre cláusulas de salvaguardia a que se refiere el artículo decimocuarto de la Resolución Nº 1 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes de la ALALC y conforme a los términos del Acuerdo de Alcance Parcial para Proseguir Negociaciones celebrado entre los países no Andinos y su Protocolo Modificatorio, continuarán aplicándose las disposiciones vigentes en la ex ALALC sobre cláusula de salvaguardia, prescriptas en la Resolución 219 (VII).

Que se trata de una situación que exige providencias inmediatas, por lo que conforme al artículo 6º de la Resolución 219 (VII), corresponderá comunicar la decisión al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que corresponde poner en vigencia la medida que se propicia en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, instituida por el Tratado de Montevideo 1980, aprobado por Ley Nº 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año, a contar desde el 26 de diciembre de 1982, la aplicación del derecho de importación correspondiente a terceros países, a la introducción del papel para periódico con líneas de agua y la de papel para obras con líneas de agua destinado a la impresión de diarios, incluidos en la Lista Nacional Argentina en los ítems NABALALC 48.01.1.01 y 48.01.1.99, respectivamente, cuando sean originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Infórmese la medida adoptada por el presente Decreto, al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Juan R. Aguirre Lanari

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

DECRETO
Nº 1.172
Bs. As., 18|5|83

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el Expte. Nº 52.179|83 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de junio de 1983, la renuncia presentada por el señor doctor Marcos Argentino Herrera (Mat. Nº 3.591.861), al cargo de Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección Nacional de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa.
Promoción.

DECRETO
Nº 1.174
Bs. As., 18|5|83

VISTO el Expediente Nº 25.149|83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el cual se solicita la promoción del funcionario Contador Público Nacional D. Jorge Omar Francisco Ruani en la Dirección Nacional de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del citado organismo.

CONSIDERANDO:

Que el funcionario propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función aludida.

Que, en consecuencia, nada obsta para acceder a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase en la Dirección Nacional de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al cargo de Coordinador de Area —Categoría 24, Agrupamiento Administrativo—, al funcionario Contador Público Nacional D. Jorge Omar Francisco Ruani (Matrícula Nº 6.135.028) actual Categoría 23, Coordinador de Sub-Area Transporte y Comunicaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Exceptúase al citado Departamento de Estado de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 669|82, prorrogado por el Decreto Nº 1.685|82.

DECRETO
Nº 1.175
Bs. As., 18|5|83

VISTOS los decretos Nº 669 del 1º de abril de 1982 y Nº 1.685 del 28 de diciembre de 1982; lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de las medidas adoptadas por los citados decretos tendientes a reducir el gasto público, se hace necesario contemplar situaciones relativas a desplazamientos especiales por parte del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de efectuar eventuales y urgentes reemplazos transitorios de sus funcionarios en los países de América del Sud.

Que razones de celeridad administrativa para el cumplimiento de las misiones precedentemente enunciadas, determinan la necesidad de exceptuar al citado Departamento de Estado de la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, requerida por los decretos mencionados.

Que la referida excepción tendrá lugar únicamente para el cumplimiento de misiones o comisiones transitorias que demanden una duración no mayor de treinta (30) días en los países del área precedentemente citada y con sujeción a las normas que, sobre la materia, prescribe el artículo 6º del decreto Nº 3.057 del 21 de diciembre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982 prorrogado por el Nº 1.685 del 28 de diciembre del mismo año al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y consecuentemente, facúltase al titular del citado Departamento de Estado a autorizar los viajes al exterior del personal de su jurisdicción para cumplimentar misiones o comisiones transitorias que demanden una duración no mayor de treinta (30) días a cumplir en los países del área América del Sud las que se realizarán con sujeción a las normas que, sobre la materia, prescribe el artículo 6º del decreto Nº 3.057 del 21 de diciembre de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.171
Bs. As., 18|5|83

VISTO que el señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente, doctor Horacio M. Rodríguez Castells, fue designado —mediante Decreto número 949 de fecha 22 de abril de 1983— Presidente de la Delegación Argentina ante la Reunión del 11º Período de Sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se celebra en Nairobi, Kenya, desde el 11 al 24 de mayo de 1983; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar la continuidad de la acción, corresponde disponer la designación del Ministro que reemplazará al titular del referido Departamento de Estado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Ministro de Acción Social, D. Adolfo Navajas Artaza, se

hará cargo del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente mientras dure la ausencia de su titular, doctor Horacio M. Rodríguez Castells, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma "Carolani Fueguina Sociedad Anónima" comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO Nº 1.166

Bs. As., 18/5/83

VISTO el expediente ex S.E.D.I. Nro. 42.401/78 Corresponde 3, por el que la firma "Carolani Fueguina Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la producción de medias para dama tipo anty (media bombacha) a localizarse en la Ruta Nacional Nº 3, km. 3 Parque Industrial Ushuaia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Minería surge la viabilidad de la iniciativa presentada,

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, dependiente de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención de su competencia.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Carolani Fueguina Sociedad Anónima" con domicilio legal en la jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nro. 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la producción de medias para dama tipo panty (media bombacha), a localizarse en la Ruta Nacional Nº 3, km. 3, Parque Industrial Ushuaia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una inversión total mínima de pesos doscientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil ($ 246.250.000).

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de sesenta y cuatro mil ochocientas docenas/año (64.800) de prendas (panty).

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante veinticinco (25) días por mes, durante doce (12) meses por año, debiéndose contar como fecha de puesta en marcha el 1º de agosto de 1978.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de cuarenta mil docenas/año (40.000) en crudo para el 1º año y cuarenta y cinco mil trescientas sesenta docenas/año (45.360) a partir del 2º año y siguientes.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de veinte (20) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Minería, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El Estado otorga a la empresa promovida, el siguiente beneficio:

a) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluso anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa de capital. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos ($ 53.287.600) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto o de la aportación directa de capital sujeto a este beneficio, el que asciende a la suma de pesos setenta y un millones cincuenta mil cien ($ 71.050.100) y podrá ser imputado a cualquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.
Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

Art. 7º — Otórgase un reembolso de diez por ciento (10%) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la planta industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1.132 de fecha 16 de junio de 1980; dicho reembolso será del veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región.

Este beneficio deberá ser adicionado a las fijadas por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ambos el cuarenta por ciento (40%).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Carolani Fueguina Sociedad Anónima constituye domicilio especial en Allende 2585, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Julio J. Martínez Vivot

SECRETARIA DE COMERCIO

Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto Nº 669/82, reemplazado por el Artículo 2º del Decreto Nº 1.685/82, a un cargo de la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales.

DECRETO Nº 1.167

Bs. As., 18/5/83

VISTO el Expediente Nº 33.950/82 de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se halla vacante desde el 26 de mayo de 1981 el cargo de Supervisor Africa —Categoría 22— de la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales de la Secretaría de Comercio.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 1.685 de fecha 28 de diciembre de 1982, por el cual se reemplaza el Artículo 1º de su similar Nº 669 del 1º de abril de 1982, durante el ejercicio 1983, en el ámbito de la Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, sólo podrán disponerse promociones o designaciones efectuando el ciento por ciento (100%) de los recursos provenientes de los cargos financiados que queden vacantes a partir del 1º de enero de 1983.

Que el mencionado cuerpo legal agrega que en ningún caso podrán cubrirse las vacantes producidas con anterioridad a dicha fecha.

Que el citado cargo no se halla comprendido entre las excepciones previstas por el Artículo 1º inciso e) del Decreto Nº 1.050 de fecha 28 de mayo de 1982, prorrogado por el número 1.685/82.

Que no obstante ello, del análisis del presente caso surge una situación que hace aconsejable acordar una excepción al régimen aludido, en atención a razones de servicio que hacen imprescindible asegurar el desempeño de tales funciones, teniendo en cuenta la importancia de las mismas.

Que a tal fin se propone al funcionario Licenciado D. Luis María Villafañe —actual Categoría 22— Profesional Universitario— quien reúne los requisitos de idoneidad para las funciones a asignar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto número 669/82, reemplazado por el Artículo 2º del Decreto Nº 1.685/82 al cargo de Categoría 22 —Supervisor Africa— de la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales de la Secretaría de Comercio.

Art. 2º — Reubícase en la Secretaría de Comercio, en el cargo de Categoría 22 —Supervisor Africa— de la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales al actual Categoría 22 —Profesional Universitario— Licenciado D. Luis María Villafañe (D.N.I. Nº 10.150.644), con imputación en 6.40 — 55 — 002 — 0 — 365 — 1 — 11 — 1110 — 020 — del Presupuesto para el Ejercicio 1983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión de un ciudadano chileno.

DECRETO Nº 1.173

Bs. As., 18/5/83

VISTO el Expediente Nº 253.369/83 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las citadas actuaciones el ciudadano chileno Tito Gabriel Sandoval Maldonado, radicado definitivamente en el país, ha sido condenado a la pena de siete (7) años de prisión, por ser autor penalmente responsable del delito de "violación".

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente así como la naturaleza dolosa del delito cometido y la fecha de comisión del mismo (7 de febrero de 1978), hacen que la conducta del causante quede comprendida dentro de las prescripciones de la Ley Nº 21.259 en su artículo 1º inciso b).

Que por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fojas 9, corresponde disponer la expulsión del causante del territorio nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expulsión del ciudadano chileno Tito Gabriel Sandoval Maldonado, la que se hará efectiva cuando el mismo deje de interesar a la Justicia.

Art. 2º — Lo ordenado por el artículo 1º del presente Decreto se cumplirá con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, la que deberá disponer las medidas previstas por los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 22.439, y con los medios establecidos por los artículos 58 a 61 inclusive, del citado cuerpo legal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

UNIVERSIDADES NACIONALES

Apruébase la creación de la carrera de Ingeniería Civil en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

DECRETO
Nº 1.163
Bs. As., 13|5|83

VISTO el Expediente Nº 3.866|80 del registro de la Universidad Nacional del Comahue por el cual se eleva el proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Civil en el ámbito de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la creación propuesta tiene por objetivo contribuir a la consolidación del desarrollo académico de la Universidad y posibilitar un mayor aporte a la región.

Que el proyecto cuenta con la aprobación de los organismos técnicos del Ministerio de Educación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.207, resulta procedente aprobar la creación propuesta.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la creación de la carrera de Ingeniería Civil en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

UNIVERSIDADES NACIONALES

Apruébase la creación de la carrera de Abogacía en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

DECRETO
Nº 1.164
Bs. As., 13|5|83

VISTO el Expediente Nº 3.432|82 del registro de la Universidad Nacional del Comahue por el cual se eleva el proyecto de creación de la carrera de Abogacía en el ámbito de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la creación propuesta tiene por objetivo lograr un mayor equilibrio en la oferta de carreras a nivel regional y promover el desarrollo académico del área de las Ciencias Jurídicas en el ámbito de la mencionada Casa de Altos Estudios.

Que el proyecto cuenta con la aprobación de los organismos técnicos del Ministerio de Educación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.207, resulta procedente aprobar la creación propuesta.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la creación de la carrera de Abogacía en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

UNIVERSIDADES NACIONALES

Apruébase la creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca.

DECRETO
Nº 1.165
Bs. As., 13|5|83

VISTO el expediente Nº 1.900|82 del registro de la Universidad Nacional de Catamarca, en el cual obra el proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en el ámbito de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la citada carrera tiene por objeto ampliar el ámbito de formación de los especialistas en el área de Enfermería.

Que el mencionado proyecto cuenta con la aprobación de los organismos técnicos del Ministerio de Educación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.207, resulta procedente aprobar la creación propuesta.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca.

Art. 2º — La carrera a la que se hace referencia en el artículo anterior será instrumentada a término previéndose una inscripción durante tres períodos consecutivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.148. — Bs. As. 13|5|83. Rectifícase el Decreto Nº 1.275 del 8 de setiembre de 1981, por el cual se aprobó la estructura orgánica del Ministerio del Interior, y sus modificatorios los Decretos Nº 332 del 12 de agosto de 1982 y 566 del 9 de setiembre de 1982, e incorpórase a la Subsecretaría de Asuntos Institucionales la planta temporaria a ocupar durante el Ejercicio 1983 y el Contrato Tipo. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1983, para la Finalidad 1 - Administración General, Función 90 - Administración General sin Discriminar, Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.135. — Bs. As., 11|5|83. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, y a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para asistir a la XX Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico Social (CIES) y a la Reunión convocada para la entrega del Documento Económico del SELA y CEPAL respectivamente, al señor Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, Embajador D. Félix A. Peña. El señor Subsecretario Embajador D. Félix A. Peña asistirá a la Reunión del CIES en calidad de Presidente de dicho Organismo, habiendo sido designado como tal en la XVII Reunión Ordinaria del CIES realizado entre el 19 al 22 de octubre de 1982. Asimismo el señor Subsecretario asistirá a la Reunión convocada para la entrega del Documento Económico de SELA y CEPAL en calidad de Delegado Personal del Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.013. — Bs. As., 29|4|83. Autorízase el traslado del señor Secretario Comercial, contador Julio Alberto Olleta, funcionario de la Dirección Nacional de Promoción Comercial de la Secretaría de Comercio, a las Repúblicas de Venezuela, Dominicana, de Guatemala, del Salvador, de Honduras, de Nicaragua, de Costa Rica y de Panamá, presidiendo la Misión Comercial a Centroamérica y a las Repúblicas de Colombia, del Ecuador, del Perú y de Chile, a efectos de promocionar y presentar la Feria Internacional de Córdoba (FICOBA). Misión que se cumplirá entre los días 9 de mayo y 20 de junio de 1983.

DECRETO Nº 1.144. — Bs. As., 13|5|83. Promuévese en la Dirección General Impositiva al Doctor en Ciencias Económicas Dn. Ricardo Chaij en la Clase Administrativo y Técnico, del actual Grupo 25, Función 4 (Asesor Principal de 1º) al Grupo 26, Función 3 (Asesor Mayor) del Ordenamiento Escalafonario vigente en dicho Organismo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.137. — Bs. As., 13|5|83. Autorízase el viaje a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de los funcionarios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ingenieros D. Horacio Pablo Accossato, Director Nacional de Políticas y Programación de Obras Públicas y D. Luis Jorge Fernández Alonso Director Nacional de Transporte Terrestre, con el objeto de que asistan a la Reunión de Expertos preparatoria de la XIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, que se realizará en dicha ciudad entre el 24 y 28 de mayo de 1983.

DECRETO Nº 1.138. — Bs. As., 13|5|83. Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Nacional Argentino, Ferrocarriles Argentinos, respecto a la fración de terreno destinada a Talleres Vías, Instalaciones y Edificios de la Estación Cruz del Eje, situada en la ciudad del mismo nombre, provincia de Córdoba jurisdicción de la Línea General Belgrano cuya situación, medidas, linderos y demás circunstancias se describen en el plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, bajo el Nº 1.320-0033-87594|80.

DECRETO Nº 1.139. — Bs. As. 13|5|83. Sustitúyense los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1700 del 25 de agosto de 1980, por los siguientes: "Artículo 1º Autorizar a la Dirección Nacional de Vialidad para que adquiera mediante contratación directa un avión birreactor "Gates Learjet", modelo 24-D, serie 316, matrícula LV-LRC, propiedad de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dentro de la suma de cincuenta mil millones de pesos ($ 50.000.000.000), sujeto a oportuno reajuste".

DECRETO Nº 1.140. — Bs. As., 13|5|83. Autorízase la realización del viaje al exterior para realizar un curso de perfeccionamiento sobre desarrollo y documentación de la técnica de Base de Datos que se llevará a cabo en la ciudad de París (Francia) entre los días 22 de mayo y 25 de agosto de 1983, del Analista Jefe S.C.D. en el Departamento Análisis de Sistema - División Desarrollo de Sistemas - Dirección de Informática señor Roberto Angel Biglia de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Empresa del Estado. Déjase establecido que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de cien (100) días.

DECRETO Nº 1.141. — Bs. As. 13|5|83. Rectifícase el Decreto Nº 6.822 del 4 de octubre de 197?, por el que se aprobó la estructura orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación, incorporando al mismo la planta de personal temporario que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1983. — Si con anterioridad a la fecha establecida fuera aprobada la nueva estructura orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación caducará automáticamente la vigencia de la planta que por dicho acto se aprueba.

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 1.003|83

En la edición del 16 de mayo de 1983, donde se publicó el citado Decreto se deslizó el siguiente error:

En el Anexo 1:

Donde dice:

Para los países no indicados en el presente Anexo se utilizarán las remuneraciones mensuales establecidas en el Anexo 1 del Decreto.

Debe decir:

Para los países no indicados en el presente Anexo se utilizarán las remuneraciones mensuales establecidas en el Anexo 1 del Decreto Nº 955|83.



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Revócase la Resolución Nº 490|83 I.N.O.S.

RESOLUCION
Nº 640

Bs. As., 16|5|83

VISTO la Resolución Nº 490|83-INOS—, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 490|83 —INOS— del 11 de abril de 1983, recayó en el Trámite Interno Número 48.460|79—SESS—;

Que la Obra Social del Personal de la Actividad Vitivinícola interpuso recurso de reconsideración contra la precitada Resolución;

Que la Obra Social alegó la inobservancia de las prescripciones contenidas en el artículo 1º, inciso f) apartados 1, 2 y 3 de la Ley 19.549;

Que se ha omitido cumplimentar con las normas señaladas en el apartado precedente;

Que ello da lugar a la configuración del supuesto previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley 19.549;

Que corresponde en consecuencia proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del cuerpo legal citado,

Por ello

El Directorio
del Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Art. 1º — Revócase la Resolución Nº 490|83-INOS-, de fecha 11 de abril de 1983.

Art. 2º — Regístrese comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Arturo G. Centeno
Jorge A. Van Thienen
Carlos A. Barros
Adolfo Stel

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 352
Nº 221
Y
Nº 440

Bs. As., 19|4|83

VISTO la presentación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por los Decretos Nº 439|82 (modificado por el Decreto Nº 688|82) y Nº 196|83, y

CONSIDERANDO:

Que juntamente con la conformación de los valores de los salarios básicos y adicionales remuneratorios del personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo, dicha Sociedad del Estado ha formulado igual conformación respecto del personal y funciones no comprendidas en las mismas.

Que en dicha recomposición se ha incluido los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que con el objeto de mantener una adecuada estructura salarial, corresponde aplicar a estos supuestos igual procedimiento que respecto del personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Por ello,

Los Ministros
de Obras y Servicios Públicos,
de Trabajo
y de Economía
Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad con el procedimiento establecido por los Artículos 6º y 10º del Decreto Nº 439|82 modificado por Decreto Nº 688|82, a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad, a partir del 1º de febrero de 1983, en un todo de acuerdo con las especificaciones, términos y valores que se detallan en Anexo adjunto formando parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los referidos salarios básicos y aquellos adicionales que dicho personal gozare al tiempo de la sanción de la presente y que no fueren incorporados por este acto a los respectivos salarios básicos recompuestos, se incrementarán, en la oportunidad que éstos lo hagan, en los mismos porcentajes o proporciones que se establezcan para el personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Art. 3º — A partir del 1|2|83, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales sin que medie aprobación por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 4º — Los valores básicos y adicionales comprendidos en esta Resolución, serán reajustados a partir del 1º de marzo de 1983 de acuerdo a los porcentuales o sumas fijas que, en concepto de incrementos salariales, hubieren sido dispuestos al momento del dictado de la presente.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a recomponer los salarios básicos de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 23 "E", modificada por Decreto Nº 2.321|80, que rigen las remuneraciones del personal comprendido en la misma.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 356
Nº 268
Y
Nº 442

Bs. As., 20|4|83

VISTO la presentación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por los Decretos Nº 439|82 —modificado por el Decreto Nº 688|82 y Nº 196|83, y

CONSIDERANDO

Que es necesario proceder a la simplificación de los sistemas o modalidades remunerativas de los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y Sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que se han conformado los valores de los salarios básicos como así también de los adicionales remuneratorios de las Convenciones Colectivas de Trabajo, incluyéndose en los mismos los incrementos dispuestos a la fecha de su vigencia, de acuerdo con la normativa que rige en la materia.

Que el mantenimiento de algunos adicionales extra convencionales creados por la Empresa en el curso de los últimos años se basa en la necesidad de bonificar funciones específicas o el cumplimiento de determinadas condiciones.

Por ello,

Los Ministros
de Obras y Servicios Públicos,
de Trabajo
y de Economía
Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 6º del Decreto Nº 439|82 modificado por el Decreto Nº 688|82, a recomponer los salarios básicos de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 23 "E" modificada por Decreto Nº 2321 del 11|11|80 que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas, a partir del 1º de febrero de 1983, de acuerdo con las especificaciones y valores que se detallan en anexo adjunto que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los adicionales convencionales detallados en los anexos adjuntos serán reajustados, en la oportunidad que se incrementen los salarios básicos recompuestos, en los mismos porcentajes o proporciones que éstos.

Art. 3º — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a mantener las bonificaciones extra convencionales mencionadas en los anexos de la presente, las que serán reajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — A partir del 1º de febrero de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales que no sean los establecidos por la Convención Colectiva de Trabajo de que se trate o los que quedan autorizados por esta Resolución. La excepción de esta norma, deberá ser aprobada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 5º — Los valores básicos y adicionales comprendidos en esta Resolución serán reajustados a partir del 1º de marzo de 1983 de acuerdo a los porcentuales o sumas fijas que, en concepto de incrementos salariales, hubieren sido dispuestos al momento del dictado de la presente.

Art. 6º — Déjase sin efecto la Resolución Conjunta M. T. Nº 275|82 M. E. Nº 248|82 y M. O. y S. P. Nº 483|82

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 364
Nº 304
Y
Nº 479

Bs. As., 22|4|83

VISTO la presentación de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por los Decretos Nº 439|82 (modificado por el Decreto Nº 688|82) y Nº 196|83, y

CONSIDERANDO:

Que juntamente con la información de los salarios básicos y adicionales remuneratorios del personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo, dicha Sociedad ha formulado igual información respecto del personal y funciones no comprendidas en las mismas.

Que en dicha recomposición se han incluido los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que con el objeto de mantener una adecuada estructura salarial, corresponde aplicar a estos supuestos igual procedimiento que respecto del personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Por ello,

Los Ministros
de Obras y Servicios Públicos,
de Trabajo
y de Economía
Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. de conformidad con el procedimiento establecido por los Artículos 6º y 10 del Decreto Nº 439|82, modificado por el Decreto Nº 688|82, a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad, a partir del 1º de febrero de 1983, de conformidad con las especificaciones y valores que se detallan en los Anexos A, B, C y D adjuntos formando parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los referidos salarios básicos y aquellos adicionales que dicho personal gozare al tiempo de la sanción de la presente y que no fueren incorporados por este acto a los respectivos salarios básicos recompuestos, se incrementarán, en la oportunidad que éstos lo hagan, en los mismos porcentajes o proporciones que se establezcan para el personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Art. 3º — A partir del 1º de febrero de 1983 no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones nuevos adicionales salariales sin que medie aprobación por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales a recomponer los salarios básicos de las Convenciones Colectivas de Trabajo Nº "E" 3|75, modificada por Decreto Nº 2.040|80, y Nº "E" 30|75, que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 366
Nº 306
Y
Nº 477

Bs. As., 22|4|83

VISTO la presentación de la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por el Decreto Nro. 439|82 modificado por los Decretos Nros. 688|82 y 196|83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la simplificación de los sistemas o modalidades remunerativas de los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que se han conformado los valores de los salarios básicos como así también de los adicionales remuneratorios de las Convenciones Colectivas de Trabajo, incluyéndose en los mismos los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que el mantenimiento de algunos adicionales extraconvencionales creados por la Empresa en el curso de los últimos años se basa en la necesidad de bonificar funciones específicas o el cumplimiento de determinadas condiciones.

Por ello,

Los Ministros
de Obras y Servicios Públicos,
de Trabajo
y de Economía
Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales de conformidad con el procedimiento establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 439|82 modificado por el Decreto Nº 688|82, a recomponer los salarios básicos de las Convenciones Colectivas de Trabajo Nº "E" 3|75, modificada por Decreto Nº 2040|80, y Nº "E" 30|75, que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas, a partir del 1º de febrero de 1983 de acuerdo con las especificaciones y valores que se detallan en Anexos A, B, C y D adjuntos, que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los adicionales convencionales detallados en los anexos adjuntos serán reajustados, en la oportunidad que se incrementen los salarios básicos recompuestos, en los mismos porcentajes o proporciones que éstos.

Art. 3º — Autorizar a la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales a mantener las bonificaciones extra convencionales, mencionadas en los anexos de la presente, las que serán reajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — Autorizar a la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales a incorporar proporcionalmente al Sueldo Básico e Incentivado, la bonificación extra convencional denominada Complemento Adicional por Categoría en partes iguales, a partir del 1º de mayo, 1º de agosto y 1º de noviembre de 1983.

Art. 5º — A partir del 1º de febrero de 1983 no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales que no sean los establecidos por la Convención Colectiva de Trabajo de que se trate o los que quedan autorizados por esta Resolución. La excepción a esta norma deberá ser aprobada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 6º — Déjase sin efecto la Resolución Conjunta M.T. Nº 276|82, M.E. Nº 247|82 y MOySP Nº 484|82.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 367
Nº 305
Y
Nº 478

Bs. As., 22|4|83

VISTO la presentación de Yacimientos Carboníferos Fiscales formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa, y lo dispuesto por los Decretos Nº 439|82, modificado por los Decretos Nros. 688|82 y 196|83, y

CONSIDERANDO:

Que juntamente con la conformación de los valores de los salarios básicos y adicionales remuneratorios del personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo, dicha Empresa del Estado ha formulado igual conformación respecto del personal y funciones no comprendidas en las mismas.

Que en dicha recomposición se han incluido los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que con el objeto de mantener una adecuada estructura salarial, corresponde aplicar a estos supuestos igual procedimiento que respecto del personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Por ello,

Los Ministros
de Obras y Servicios Públicos,
de Trabajo
y de Economía
Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales de conformidad con el procedimiento establecido por los Artículos 6º y 10 del Decreto Nº 439|82, modificado por Decreto Nº 688|82, a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad a partir del 1º de febrero de 1983, de conformidad con las especificaciones y valores que se detallan en los Anexos adjuntos formando parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los referidos salarios básicos y aquellos adicionales que dicho personal gozare al tiempo de la sanción de la presente y que no fueren incorporados por este acto a los respectivos salarios básicos recompuestos, se incrementarán en la oportunidad que éstos lo hagan, en los mismos porcentajes o proporciones que se establezcan para el personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Art. 3º — Autorizar a la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales a transferir del rubro remuneratorio "Complemento Adicional por Categoría" las sumas indicadas en los anexos a la presente, al Sueldo Básico y Dedicación Funcional o Incentivado según corresponda, en forma proporcional, a partir del 1º de mayo, 1º de agosto y 1º de noviembre de 1983.

Art. 4º — A partir del 1º de febrero de 1983 no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones nuevos adicionales salariales sin que medie aprobación por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en la Convención Colectiva de Trabajo de la actividad.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 374
Nº 308
Y
Nº 495

Bs. As., 22|4|83.

VISTO la presentación de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa, y lo dispuesto por los Decretos Nº 439|82 (modificado por el Decreto Nº 688|82) y Nº 196|83, y

CONSIDERANDO:

Que juntamente con la conformación de los valores de los salarios básicos y adicionales remuneratorios del personal comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo, dicha Sociedad del Estado ha formulado igual conformación respecto del personal y funciones no comprendidas en la misma.

Que en dicha recomposición se han incluido los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que con el objeto de mantener una adecuada estructura salarial, corresponde aplicar a estos supuestos igual procedimiento que respecto del personal comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo.

Por ello,

Los Ministros
de Obras y Servicios Públicos,
de Trabajo
y de Economía
Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado de conformidad con el procedimiento establecido por los Artículos 6º y 10 del Decreto Nº 439|82 modificado por Decreto Nº 688|82, a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en la Convención Colectiva de Trabajo de la actividad, a partir del 1º de febrero de 1983, de conformidad con las especificaciones y valores que se detallan en los Anexos I, II y III adjuntos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los referidos salarios básicos y aquellos adicionales que dicho personal gozare al tiempo de la sanción de la presente y que no fueren incorporados por este acto a los respectivos salarios básicos recompuestos, se incrementarán, en la oportunidad que éstos lo hagan, en los mismos porcentajes o proporciones que se establezcan para el personal comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo.

Art. 3º — A partir del 1º de febrero de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales sin que medie aprobación por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Hidronor S.A. a recomponer los salarios básicos en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36|75 (t.o. 246|81) que rigen las remuneraciones del personal comprendido en la misma.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 375
Nº 312
Y
Nº 480

Bs. As., 22|4|83.

VISTO la presentación de Hidronor S.A. formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa, y lo dispuesto por los Decretos Nº 439|82 (modificado por el Decreto Nº 688|82) y Nº 196|83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la simplificación de los sistemas o modalidades remunerativas de los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y Sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que se han conformado los valores de los salarios básicos como así también de los adicionales remuneratorios de las Convenciones Colectivas de Trabajo, incluyéndose en los mismos los incrementos dispuestos a la fecha de su vigencia, de acuerdo con la normativa que rige en la materia.

Que el mantenimiento de algunos adicionales extra convencionales creados por la Empresa en el curso de los últimos años se basa en la necesidad de bonificar funciones específicas o el cumplimiento de determinadas condiciones.

Por ello,

Los Ministros

de Obras y Servicios Públicos,

de Trabajo

y de Economía

Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Hidronor S.A., de conformidad con el procedimiento establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 439/82 modificado por el Decreto Nº 688/82, a recomponer los salarios básicos de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75 (t.o. 246/81) que rigen las remuneraciones del personal comprendido en la misma, a partir del 1º de febrero de 1983 de acuerdo con las especificaciones y valores que se detallan en los Anexos A, A-1, B y C adjuntos, que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los adicionales convencionales detallados en los anexos adjuntos serán reajustados, en la oportunidad que se incrementen los salarios básicos recompuestos, en los mismos porcentajes o proporciones que éstos.

Art. 3º — Autorizar a la Empresa Hidronor S.A. a mantener las bonificaciones extraconvencionales, mencionadas en los anexos de la presente, las que serán reajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — A partir del 1º de febrero de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones nuevos adicionales salariales que no sean los establecidos por la Convención Colectiva de Trabajo de que se trate o los que quedan autorizados por esta resolución. La excepción a esta norma, deberá ser aprobada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Resolución Conjunta M.T. Nº 243, M.E. Nº 212 y MOySP Nº 454/82.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. a recomponer los salarios básicos de las Convenciones Colectivas de Trabajo Expediente Nº 78/75 modificado por Decreto Nº 1.933/80, que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas.

RESOLUCION CONJUNTA

Nº 376

Nº 311

Y

Nº 481

Bs. As., 22/4/83.

VISTO la presentación de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por los Decretos Nº 439/82 (modificado por el Decreto Nº 688/82) y Nro. 196/83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la simplificación de los sistemas o modalidades remunerativas de los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y Sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que se han conformado los valores de los salarios básicos como así también de los adicionales remuneratorios de las Convenciones Colectivas de Trabajo, incluyéndose en los mismos los incrementos dispuestos a la fecha de su vigencia, de acuerdo con la normativa que rige en la materia.

Por ello,

Los Ministros

de Obras y Servicios Públicos,

de Trabajo

y de Economía

Resuelven:

**Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A., de conformidad con el procedimiento establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 439/82, modificado por el Decreto Nº 688/82, a recomponer los salarios básicos de las Convenciones Colectivas de Trabajo, Expediente Nº 78/75, modificado por Decreto Nº 1.933/80, que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas, a partir del 1º de febrero de 1983 de acuerdo con las especificaciones y valores que se detallan en anexos A, B y C adjuntos, que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los adicionales convencionales detallados en los anexos adjuntos serán reajustados, en la oportunidad que se incrementen los salarios básicos recompuestos, en los mismos porcentajes o proporciones que éstos.

Art. 3º — A partir del 1º de febrero de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales que no sean los establecidos por la Convención Colectiva de Trabajo de que se trate o los que quedan autorizados por la Resolución. La excepción a esta norma, deberá ser aprobada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Conjunta M. T. Nº 241, M. E. Nº 215 y M O y S P Nº 452/82.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a recomponer los salarios básicos de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75, modificada por Decreto Nº 246/81, (Expediente M.T. Nº 672.051/790, que rige las remuneraciones del personal comprendido en la misma.

RESOLUCION CONJUNTA

Nº 377

Nº 307

Y

Nº 496

Bs. As., 22/4/83.

VISTO la presentación de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por los Decretos Nº 439/82 (modificado por el Decreto Nº 688/82) y Nº 196/83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la simplificación de los sistemas o modalidades remunerativas de los organismos públicos, empresas y Sociedades del Estado y Sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que se han conformado los valores de los salarios básicos como así también de los adicionales remuneratorios de las Convenciones Colectivas de Trabajo, incluyéndose en los mismos los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que el mantenimiento de algunos adicionales extra convencionales creados por la Empresa en el curso de los últimos años se basa en la necesidad de bonificar funciones específicas o el cumplimiento de determinadas condiciones.

Por ello,

Los Ministros

de Obras y Servicios Públicos,

de Trabajo

y de Economía

Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, de conformidad con el procedimiento establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 439/82 modificado por el Decreto Nº 688/82, a recomponer los salarios básicos de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36 del año 1975, modificada por Decreto Nº 246/81 (Expediente M. T. Nº 672.051/79), que rige las remuneraciones del personal comprendido en la misma, a partir del 1º de febrero de 1983 de acuerdo con las especificaciones y valores que se detallan en anexos adjuntos, que forman parte de la presente resolución. (Anexos A, B, C y D).

Art. 2º — Los adicionales convencionales detallados en los anexos adjuntos serán reajustados, en la oportunidad que se incrementen los salarios básicos recompuestos, en los mismos porcentajes o proporciones que éstos.

Art. 3º — Autorizar a la Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a mantener las bonificaciones extra convencionales, mencionadas en los anexos de la presente, las que serán reajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — A partir del 1º de febrero de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales que no sean los establecidos por la Convención Colectiva de Trabajo o los que quedan autorizados por esta resolución. La excepción a esta norma, deberá ser aprobada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Resolución Conjunta M. T. Nº 243/82, M. E. Nº 212/82 y MOySP Nº 454/82.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a Gas del Estado, Sociedad del Estado, a recomponer los salarios básicos de las Convenciones Colectivas de Trabajo Nº 22/75 E modificada por Decreto Nº 608/81, Nº 25/75 E modificada por Decreto Nº 607/81 y Nº 26/75, que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas.

RESOLUCION CONJUNTA

Nº 407

Nº 327

Y

Nº 482

Bs. As., 29/4/83

VISTO la presentación de Gas del Estado, Sociedad del Estado formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa y lo dispuesto por los Decretos Nº 439/82 —modificado por el Decreto Nº 688/82— y Nº 196/83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la simplificación de los sistemas o modalidades remunerativas de los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y Sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que se han conformado los valores de los salarios básicos como así también de los adicionales remuneratorios de las Convenciones Colectivas de Trabajo, incluyéndose en los mismos los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que el mantenimiento de algunos adicionales extraconvencionales creados por la Empresa en el curso de los últimos años se basa en la necesidad de bonificar funciones específicas o el cumplimiento de determinadas condiciones.

Por ello

Los Ministros

de Obras y Servicios Públicos,

de Trabajo

y de Economía

Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a Gas del Estado, Sociedad del Estado, de conformidad con el procedimiento establecido por el Artículo 6º del Decreto Nº 439/82, modificado por el Decreto Nº 688/82, a recomponer los salarios básicos de las Convenciones Colectivas de Trabajo Nº 22/75 E modificada por Decreto Nº 608/81, Nº 25/75 E modificada por Decreto Nro. 607/81 y Nº 26/75 E, que rigen las remuneraciones del personal comprendido en las mismas, a partir del 1º de febrero de 1983 de acuerdo con las especificaciones y valores que se detallan en anexos A, B y C adjuntos, que forman parte de la presente resolución.

Art. 2º — Los adicionales convencionales detallados en los anexos adjuntos serán reajustados, en la oportunidad que se incrementen los salarios básicos recompuestos, en los mismos porcentajes o proporciones que éstos.

Art. 3º — Autorizar a Gas del Estado, Sociedad del Estado, a mantener las bonificaciones extraconvencionales, mencionadas en los anexos de la presente, las que serán reajustadas de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — A partir del 1º de febrero de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales que no sean los establecidos por la Convención Colectiva de Trabajo de que se trata o los que quedan autorizados por esta Resolución. La excepción a esta norma, deberá ser aprobada por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Resolución Conjunta M. T. Nº 240, M. E. Nro. 214 y MOySP Nº 455/82.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y MINISTERIO DE ECONOMIA

SALARIOS

Autorízase a Gas del Estado, Sociedad del Estado, a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad.

RESOLUCION CONJUNTA

Nº 408

Nº 326

Y

Nº 483

Bs. As., 29/4/83.

VISTO la presentación de Gas del Estado, Sociedad del Estado, formulada según directivas tendientes a la conformación de las remuneraciones correspondientes al personal de la Empresa, y lo dispuesto por los Decretos Nº 439/82 (modificado por el Decreto Nº 688/82) y Nº 196/83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la simplificación de los sistemas o modalidades remunerativas de los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y Sociedades con participación mayoritaria estatal.

Que juntamente con la conformación de los valores de los salarios básicos y adicionales remuneratorios del personal, comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo, dicha Sociedad del Estado ha formulado igual conformación respecto del personal y funciones no comprendidas en las mismas.

Que en dicha recomposición se han incluido los incrementos dispuestos hasta el presente, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Que con el objeto de mantener una adecuada estructura salarial, corresponde aplicar a estos supuestos igual procedimiento que respecto del personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Por ello,

Los Ministros

de Obras y Servicios Públicos,

de Trabajo

y de Economía

Resuelven:

Artículo 1º — Autorizar a Gas del Estado, Sociedad del Estado, de conformidad con el procedimiento establecido por los Artículos 6º y 10 del Decreto Nº 439/82, modificado por Decreto Nº 688/82 a recomponer los salarios básicos del personal y de las funciones no comprendidas en las Convenciones Colectivas de Trabajo de la actividad, a partir del 1º de febrero de 1983, de conformidad con las es-

pecificaciones y valores que se detallan en los Anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

Art 2º — Los referidos salarios básicos y aquellos adicionales que dicho personal gozare al tiempo de la sanción de la presente y que no fueren incorporados por este acto, a los respectivos salarios básicos recompuestos, se incrementarán, en la oportunidad que estos lo hagan en los mismos porcentajes o proporciones que se establezcan para el personal comprendido en las Convenciones Colectivas de Trabajo.

Art 3º — A partir del 1º de febrero de 1983, no podrán incorporarse al régimen de remuneraciones, nuevos adicionales salariales sin que medie aprobación por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Art 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer
Villaveirán
Wehbe

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 586 — Bs. As. 27|4|83.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una Ley por la que se aprueba el presupuesto para el corriente ejercicio.

RESOLUCION Nº 587 — Bs. As. 27|4|83.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una Ley por la que se aprueba el presupuesto para el corriente ejercicio.

RESOLUCION Nº 661 — Bs. As., 6|5|83.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una Ley, por la que se modifica el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Social Nº 1.028, modificado posteriormente por la Ley Nº 1.436.

RESOLUCION Nº 662 — Bs. As., 6|5|83.
Autorízase al señor Gobernador de la Prov. de Formosa a sancionar y promulgar una Ley, por la que se establece el regimen arancelario para abogados y procuradores en el ámbito local, y facultarlo a que al momento de sancionar la Ley, actualice los montos fijos que establecen los artículos 5º, 8º, 30, 33, 36, 56, y 58 de conformidad con la pauta contenida en el artículo 60.

RESOLUCION Nº 663 — Bs .As., 6|5|83.
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una Ley que tiene por objeto actualizar, a los efectos electorales, la clasificación de los partidos de la mencionada provincia, con motivo de los cambios poblacionales ocurridos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION Nº 349 — Bs. As., 3|5|83.
Apruébase el texto del nuevo estatuto presentado por Centro de Empleados de Comercio, obrante a fojas 41|60, del expediente Nº 25.164|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por resolución M.T. Nº 78|69, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación correspondiente al Partido de Rojas de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 361 — Bs. As., 4|5|83.
Apruébase el texto del nuevo estatuto presentado por la Asociación del personal de la Junta Nacional de Granos, obrante de fojas 52|71 del expediente Nº 15.143|80, con exclusión del personal jerarquizado y prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por resolución M.T. Nº 36|71, en lo sucesivo se denominará Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos, Delegación Necochea, con zona de actuación correspondiente al Puerto de Quequén y el Partido de Necochea, de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 362 — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato Obrero Mosaista, obrante de fojas Nº 24|34 del expediente Nº 342.430|80, que en lo sucesivo se denominará Sindicato Obreros Mosaistas, con zona de actuación correspondiente a la ciudad de Rosario y departamentos de: Rosario, General López, Constitución, Caseros, San Lorenzo, Belgrano e Iriondo de la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION Nº 363 — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Ingenio Bella Vista, obrante a fojas 145|157, del expediente Nº 477.240|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por resolución M.T. Nº 813|64, con exclusión del personal jerarquizado con zona de actuación correspondiente al Ingenio, Fundos Cañeros del mismo y fundos cañeros independientes, todos del departamento Famailla, Provincia de Tucumán.

RESOLUCION Nº 364 — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Frigorífica de Tucumán, obrante de fojas 85 a fojas 96, de expediente Nº 477.738|80.

RESOLUCION Nº 365. — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato del Personal de las Industrias Químicas y Afines, obrante a fojas 128|142, del expediente Nº 252.245|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por resolución M.T. número 527|61, con exclusión del personal jerarquizado. En lo sucesivo se denominará Sindicato del Personal de las Industrias Químicas de Córdoba.

RESOLUCION Nº 366. — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Godoy Cruz, obrante a fojas 92|103, del expediente Nº 177.234|80, con exclusión del personal jerarquizado y prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por resolución M.T. Nº 141|71, con zona de actuación correspondiente al departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza.

RESOLUCION Nº 367. — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Obreros y Empleados de Fiplasto, obrante a fojas 80|108, del expediente Nº 683.192|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 119|73, con exclusión del personal jerarquizado. Tendrá zona de actuación en el Partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 368. — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato Petrolero Chubut, obrante a fojas 63|80 del expediente Nº 684.180|30, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 223|69, con exclusión del personal jerarquizado.

RESOLUCION Nº 369. — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato obrero de la Industria del Tanino Argentina, obrante a fojas 82|91, del expediente Nº 1.370|80, con zona de actuación en el Puerto Tirol, provincia del Chaco. En lo sucesivo se denominará Sindicato Obrero de la Industria del Tanino.

RESOLUCION Nº 370. — Bs. As., 4|5|83.
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, obrante a fojas 183|196, del expediente Nº 686.247|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por resolución M.T. Nº 166|68, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación correspondiente a la provincia de Salta.

RESOLUCION Nº 350 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Músicos del Departamento Las Colonias, obrante a fojas 39|48 Vta. del expediente Nº 118.752|80, con exclusión del personal jerarquizado y prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 207|72, con zona de actuación correspondiente a la jurisdicción del Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION Nº 351 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Centro Empleados de Comercio, obrante a fojas 31|45 del expediente Nº 85.492|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 118|53, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación correspondiente a la Ciudad de Formosa, Pcia. de Formosa.

RESOLUCION Nº 352 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Obreros del Surco y Obristas de Los Molles, obrante a fojas 50|60 del expediente Nº 686.209|80 con exclusión del personal jerarquizado y prorrogándose la vigencia del ámbito de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 580|64, con zona de actuación en la localidad de Los Molles, primer distrito del Departamento de Monteros, Provincia de Tucumán.

RESOLUCION Nº 353 — Bs. As., 4|5|53
Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Mercedes, obrante de fojas ciento treinta y tres (133) a fojas ciento cuarenta y y cinco (145) del expediente Nº 21.127|80, con zona de actuación correspondiente a los partidos de Mercedes y Suipacha, de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 354 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Villa Mercedes, obrante a fojas 73|84 del expediente Nº 53.120|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 263|71, con exclusión del personal jerarquizado.
En lo sucesivo se denominará Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne.

RESOLUCION Nº 355 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación General Alvear, obrante a fojas 83|95 del expediente Nº 176.860|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 386|71, con exclusión del personal jerarquizado.

RESOLUCION Nº 356 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato del Personal de Gas del Estado, Salta-Jujuy, obrante a fojas 149|155 en el expediente Nº 687.752|80, excluyendo de su agrupamiento al personal jerarquizado.

RESOLUCION Nº 357 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional 21º Distrito La Pampa, obrante a fojas 81|93, del expediente Nº 51.170|80, con exclusión del personal jerarquizado y prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 118|72, con zona de actuación correspondiente a la Provincia de La Pampa.

RESOLUCION Nº 358 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato Obreros Ceramistas de Cipolletti, Río Negro, obrante a fojas 205|219 del expediente Nº 682.706|80, con zona de actuación correspondiente a toda la provincia de Río Negro, el que en lo sucesivo se denominará Sindicato Obreros Ceramistas de Río Negro.

RESOLUCION Nº 359 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Asociación Gremial de Entraineurs, Jockeys y Peones de Paraná, obrante a fojas 21|33, del expediente Nº 189.223|80, con zona de actuación correspondiente a la ciudad de Paraná de la Provincia de Entre Ríos.

RESOLUCION Nº 360 — Bs. As., 4|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por la Asociación de Obreros, Capataces y Empleados de Maltería Hudson, obrante a fojas 177|196, del expediente Nº 23.360|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 91-65, con exclusión del personal jerarquizado. En lo sucesivo se denominará Asociación Obreros y Empleados de Maltería Hudson con zona de actuación correspondiente a Guillermo Enrique Hudson, Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 339 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato Obrero del Caucho, obrante a fojas 23|37, del expediente nº 683.653|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 465|74, con exclusión del personal jerarquizado.

RESOLUCION Nº 340 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato Obreros de la Industria del Azúcar, obrante a fojas 89|105 del expediente nº 684.587|80 con exclusión del personal jerarquizado y prorrogandose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 158|64, con zona de actuación correspondiente a las localidades de Las Toscas, El Rabón, Colonia Santa María, Campo Hardy, Colonia de Urdaniz, Florencia y Paralelo 28, todas del Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION Nº 341 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato Obrero Mosaista, obrante a fojas 63|73, del expediente número 66.025|80 con zona de actuación en los partidos de Escobar, San Isidro, San Fernando, Tigre, Vicente López, General San Martín, desde su límite con el Partido de Vicente López hasta la Ruta Nacional Nº 8, excepto Migueletes desde la Avenida General Paz hasta la Avenida General Savio, y General Sarmiento el límite de la Ruta Nacional Nº 8 hacia los Partidos de Tigre, San Fernando y San Martín de la Provincia de Buenos Aires, otorgada por Resolución M.T. Nº 2.533.

RESOLUCION Nº 342 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato Empleados de Farmacia, obrante a fojas 23|37, del expediente nº 164.635|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 118|55, con exclusión del personal jerarquizado. En lo sucesivo se denominará Sindicatos Empleados de Farmacia de La Plata, con zona de actuación correspondiente a la Ciudad de La Plata, Quilmes, Florencio Varela, San Vicente, Cañuelas, Monte, General Paz, Brandsen, Chascomús, Pila, Magdalena, General Belgrano, Almirante Brown, y Esteban Echeverría, de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 343 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, obrante a fojas 88|100, del expediente nº 19.133|80; el que en lo sucesivo se denominará Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero de Azul, con zona de actuación en el Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 344 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Artes Gráficas, obrante a fojas 94|109, del expediente nº 176.662|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 408|62, con exclusión del personal jerarquizado. En lo sucesivo se denominará Sindicato de Artes Gráficas de la Provincia de Mendoza.

RESOLUCION Nº 345 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato del Personal de Empresas Particulares de Petróleo y Gas de la Provincia de Buenos Aires (zona sud Este), obrante a fojas 19|36, del expediente nº 683.690|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 576|63, con exclusión del personal jerarquizado.

RESOLUCION Nº 346 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato de Trabajadores y Obreros del Transporte Automotor de Cargas de San Juan, obrante a fojas 71|83, del expediente nº 117.377|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. número 93|70, con exclusión del personal jerarquizado.

RESOLUCION Nº 347 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por la Unión de Educadores Bonaerenses del Distrito de Mercedes, Buenos Aires, obrante en fojas 70|85, del expediente nº 683.524|80, prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 145|61, con exclusión del personal jerarquizado.

RESOLUCION Nº 348 — Bs. As., 3|5|83
Aprobar el texto del nuevo estatuto presentado por el Sindicato Personal de Vialidad Nacional de Corrientes, obrante a fojas 65|77 del Expediente Nº 45.285|80 con exclusión del personal jerarquizado y prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación aprobado por Resolución M.T. Nº 417|72 con zona de actuación correspondiente a la Provincia de Corrientes.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de títulos, antecedentes y trabajos para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente en la especialidad Neurología Infantil en la División Pediatría de la Policlínica Bancaria.

Son requisitos ser argentino, contar con un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión y acreditar la habilitación en la especialidad. La edad máxima admitida será 40 (cuarenta) años.

Horario: 30 (treinta) horas semanales de labor distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 6 (seis) horas cada una, de lunes a viernes.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.
Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de formularios: 23 al 30|5|83.

Inscripción: 31|5|83 al 6|6|83.
Subgerencia de Personal, Departamento Selección y Capacitación, Libertad 731, 6º piso, Capital, Horario de atención: 10 a 16 horas.

e. 20|5 Nº 4.152 v. 20|5|83

CONCURSOS ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

CONCURSO PUBLICO Nº 15

El Comité Federal de Radiodifusión llama a concurso público a partir del 18 de mayo de 1983 para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación de los siguientes servicios de radiodifusión.

A PRIVATIZAR

La estación de televisión LV 89 TV Canal 7 de la ciudad de Mendoza.
La estación de televisión LU 86 TV Canal 8 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
La estación de radio LR 5 de Capital Federal.

La estación de radio LU 6 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Las estaciones de Radio LV 2 y LV 3 de la ciudad de Córdoba.
La estación de radio LV 7 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

La estación de Radio LV 19 de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza.

La estación de radio LRA 24 de la ciudad de Río Grande, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
La estación de radio LRA 25 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

NUEVAS

Estaciones de radio en Mercedes y Las Flores (actual LU 29) provincia de Buenos Aires.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

Estación de radio en Eldorado (actual LT 18) provincia de Misiones.
Los interesados pueden adquirir el pliego de bases y condiciones en la sede del Comité Federal de Radiodifusión, Suipacha 765, 5º piso, Capital Federal, a partir de la fecha en días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, al precio de $ 1.500.000.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en el 9º piso del Comité Federal de Radiodifusión, a partir del día 7 de julio de 1983, en días hábiles de 13 a 18 horas hasta el día 14 de julio de 1983, fijándose la apertura del concurso el día 15 de julio de 1983 a las 15 horas.

e. 18|5 Nº 4.096 v. 24|5|83

REMATES OFICIALES ANTERIORES

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE EN LIQUIDACION

La Corporación Argentina de Productores de Carnes —CAP— (en liquidación) remata el 11 de junio próximo por intermedio del Banco Municipal de La Plata, 380 has. de campo en el partido de Zárate y 12 lotes urbanos en esa ciudad.
La subasta es con base con facilidades y se realizará en el Casco de la estancia Copiapo. — Informes en el Banco o Córdoba 383, piso 3º Buenos Aires.
Sujeto a la aprobación de la vendedora.

$ 2.800.000 e. 17|5 Nº 55.517 v. 31|5|83

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
AREA CONTRATACIONES DEL ESTADO
Actualización de Precios Leyes Nros. 21.391 y 21.392 — Indice General de Precios Mayoristas Elaborado por el INDEC

COMUNICADO DE PRENSA

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró con cifras provisorias hasta el mes de abril de 1983, el índice de precios al por mayor —nivel general— con el siguiente resultado:

Mes	Año	Indice
Abril	1982	5.290.381,5
Mayo	1982	5.78[illegible].532,0
Junio	1982	6.671.319,0
Julio	1982	8.528.622,9
Agosto	1982	9.907.441,4
Setiembre	1982	11.807.675,3
Octubre	1982	12.984.250,3
Noviembre	1982	14.795.986,9
Diciembre	1982	16.300.720,5
Enero	1983	18.600.031,2
Febrero	1983	21.159.915,2
Marzo	1983	23.441.806,4
Abril	1983	25.025.271,5

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º a) 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

José A. Blarduni

e. 20|5 Nº 4.154 v. 20|5|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

RESOLUCION Nº 273

Buenos Aires, 4 de mayo de 1983.
Visto la necesidad de proceder a la incineración o destrucción de la carne vacuna comisada por el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) en los actuados caratulados "Cruz, Carlos Rolando s|acta P-1.168|82", y

Considerando:
Que resulta necesaria la rápida restrucción de la mercadería interdicta, atento al lapso de tiempo transcurrido desde que se ordenó el decomiso y las razones expuestas por la Municipalidad de San Julián que tiene a su cargo su depósito.
Por ello atento a lo prescripto en el Art. 9º de la Ley 3.959 y Art. 8º de la Ley 19.852 del 26 de setiembre de 1972 modificada por la Ley 22.401 del 13 de febrero de 1981.

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase al Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) a la incineración o destrucción de la carne vacuna depositada en las cámaras frigoríficas de la Municipalidad de San Julián, Pcia. de Santa Cruz, según decomiso ordenado en los autos "Cruz, Carlos Rolando s|acta P-1.168|82".
Artículo 2º — Autorizar al Inspector General Regional del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Dr. Daniel Aníbal Torres o a la persona que él designe a correr con el diligenciamiento de lo dispuesto en el apartado 1º.
Artículo 3º — Requerir de las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y Judiciales la cooperación para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) a sus efectos.

Emilio Juan Gimeno

e. 20|5 Nº 4.155 v. 20|5|83

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 19

Buenos Aires, 12 de mayo de 1983.
Visto la presentación en el Expediente Nº 35.505|83 del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Manrique Hnos. S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2240 y atento al cumplimiento de las Resoluciones Nos. 5.002|74 S.E.C. y Nº 2307|80 SECYNEI, según informe técnico,

El Jefe del Departamento
Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Autorizar las variantes de la báscula de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, de Máx. = 150 kg. Mín. = 5 kg; e = d = 100 g; n = 15 00; clase de precisión III marca C.A.M., de Industria Argentina, para adecuarlas a la Resolución Nro. 2307|80 SECYNEI y cuyo modelo base fue aprobado por Expediente Nº 117.023|81, cuyas variantes se describen a continuación:
a) variante de regletas cursoras graduadas
b) variante de cursor principal
c) variante del dispositivo del índice de equilibrio
d) variante de la chapa identificatoria.

Artículo 2º — Asignar al modelo la característica codificada BP. 20-264.
Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre el remache de fijación de la chapa de identificación. El número de serie o fabricación deberá estar impreso en la chapa de identificación, cursores y barras cursoras.
La leyenda "Uso exclusivo para pesar personas" deberá estar impresa en una de las barras cursoras.
Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 S. E. C.
Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvarado Cedar Ledesma

$ 1.120.000. e. 20|5 Nº 56.138 v. 20|5|83

DEPARTAMENTO DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 20

Buenos Aires, 12 de mayo de 1983.
Visto la presentación en el Expediente Nº 35.506|82, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Manrique Hnos. S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2240 y atento al cumplimiento de las Resoluciones Nos. 5.002|74 S.E.C. y Nº 2.307|80 SECYNEI, según informe técnico,

El Jefe del Departamento
Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Autorizar las variantes de la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio no automático, para pesar bebés, de Máx. = 16 kg; Mín. = 500 g; e = d = 10 g; n = 1600; clase de precisión III marca C.A.M., de Industria Argentina, para adecuarla a la Resolución Nº 2.307|80 SECYNEI y cuyo modelo base fue aprobado por Expediente Nº 67.713|68, dichas variantes se describen a continuación:
a) sustitución de la barra cursora y el cursor.
b) modificación del sistema de enlace entre el sistema de levas y el brazo indicador.
c) modificación del sistema indicador de equilibrio.
d) se suprime la tapa o cubierta que cubría el sistema de enlace expuesto en a).
e) modificación de la chapa de identificación.
Artículo 2º — Asignar al modelo la característica codificada BC.50-267.
Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre el remache de fijación de la chapa identificatoria. El número de serie o fabricación deberá estar impreso en la chapa de identificación, cursores y en la regla graduada de la barra cursora.
La leyenda "Uso exclusivo para pesar bebés" deberá estar impresa en la barra cursora.
Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74, S.E.C.
Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alvarado Cedar Ledesma

$ 1.260.000. e. 20|5 Nº 56.137 v. 20|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

DISPOSICION Nº 1.016

Buenos Aires, 11 de mayo de 1983.
Visto el expediente Nº 377.117|83, iniciado por la Dirección General de PRODE, dependiente de esta Presidencia; y
Considerando:

Que por dichas actuaciones el área proponente sugiere la conveniencia de modificar el actual precio vigente para la jugada única del PRODE
Que a tal efecto propicia establecer el monto de la jugada en $ 100.000 de los cuales corresponden $ 90.000 a la jugada propiamente dicha y $ 10.000 al precio del arancel;
Que con la medida propuesta se logrará evitar la depreciación del monto de los premios que perciben los apostadores, así como también los ingresos que reciben el Ministerio de Acción Social y los Estados Provinciales por el concepto arancel y además, la comisión que corresponde a los agentes autorizados de la explotación
Por ello y en función de las facultades delegadas en esta Presidencia por Resolución Nº 1775|81:

El Presidente de la
Lotería de Beneficencia
Nacional y Casinos
Dispone:

Artículo 1º — A partir del concurso Nº 515 a efectuarse entre el 11 y 12 de junio de 1983 el precio de la jugada única de PRODE, será de $ 100.000 correspondiendo de dicha suma $ 90.000 al concepto "jugada" y $ 10.000 al rubro "arancel".
Artículo 2º — Por la Dirección General de PRODE cúrsence las correspondientes comunicaciones.

Carlos A. Lizarazu

e. 20|5 Nº 4.156 v. 20|5|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 555|83
Letra. ADYA-ON9

La Prefectura Naval Argentina, notifica a los propietarios, personas con interés legítimo sobre las embarcaciones sin nombre, hundidas en el Río Luján, en los lugares que se mencionan en el presente, que mediante Disposición DPSN. DVI Nº 89|82, se ha declarado su abandono a favor del Estado Nacional, Prefectura Naval Argentina, por aplicación del artículo 17, inciso b), de la Ley Nº 20.094: Un (1) buque en la margen izquierda del Río Luján y confluencia Arroyo Caraguatá, un (1) buque frente Astillero Costaguta a popa "Punta Diamante", cuatro (4) buques frente Astillero ex-Tagerena, adyacencia Museo Naval, un (1) buque margen izquierda a proa "Gaviota" con popa hacia Río Tigre, un (1) buque 300 metros aguas abajo Río Tigre a 30 metros de la costa, un (1) buque margen izquierda a babor del "Tubicha" y a 50 metros aguas aba-

jo Astillero Interisleña, un (1) buque margen izquierda a 300 metros aguas arriba Río Sarmiento, un (1) buque en la confluencia Río Sarmiento y Río Luján a popa chata "Blanca", un (1) buque margen izquierda a 120 metros aguas abajo Río Sarmiento y 20 metros aguas abajo buque "Carancho", un (1) buque margen izquierda a 400 metros aguas abajo confluencia Río Sarmiento, un (1) buque margen izquierdo a 550 metros aguas abajo confluencia Río Sarmiento frente Astillero "Astarsa", un (1) buque margen izquierda frente Canal San Fernando. Publíquese por cinco (5) días. Firmado: Iván José Martín, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 16|5 Nº 3.891 v. 20|5|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 5.000 Nos. 141.443|446, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 2.940.000 e. 2|5 Nº 53.118 v. 31|5|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S 1.000 Nros. 29.095; 29.130|32 y de U$S 5.000 Nº 101.130, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 26|4 Nº 52.301 v. 26|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.300.768 y 1.345.054, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 27 de abril de 1983.

$ 2.940.000 e. 9|5 Nº 54.098 v. 7|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.700.234; 7.733.883; 1.743.791; 1.747.128; u$s 1.000 Nos. 1.121.157; 2.063.144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983.

$ 3.675.000 e. 11|5 Nº 54.530 v. 9|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 6,63, Nros. 1.739.249|250; 1.740.950|951|952; u$s. 33,15, Nros. 2.301.091; 2.305.800; 2.310.268; u$s. 66,30, Nros. 1.003.734; 1.004.433; 1.125.450; 1.134.955; 2.606.556; 2.697.624; u$s. 331,50, Nº 1.356.953.

Buenos Aires, 19 de abril de 1983.

$ 4.620.000 e. 12|5 Nº 54.890 v. 10|6|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nº 1.798.909 y de U$S 500 Nº 2.331.836, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 3.675.000 e. 18|5 Nº 55.687 v. 16|6|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DISPOSICION Nº 978 R

Buenos Aires, 10 de mayo de 1983

Visto que a partir del 4 de junio próximo en los sorteos de Explotación Lotería se modificará el programa de premios respectivos, y

Considerando:

Que ello origina la necesidad de efectuar las modificaciones pertinentes.

Por ello:

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Dispone:

Artículo 1º — Las bolillas de premios numeradas del 1 al 20, equivaldrán a los importes que a continuación se detallan:

$ 2.400.000.000: bolilla Nº 1.
$ 180.000.000: bolilla Nº 2.
$ 90.000.0000: bolilla Nº 3.
$ 45.000.000: bolilla Nº 4.
$ 30.000.000: bolilla Nº 5.
$ 15.000.000: bolilla Nos. 6 y 7 (c|u).
$ 9.000.000: bolillas Nos. 8, 9 y 10 (c|u).
$ 7.500.000: bolillas Nos. 11, 12, 13, 14 y 15 (c|u).
$ 6.000.000: bolillas Nos 16, 17, 18, 19 y 20 (c|u).

Artículo 2º — El número consignado en cada bolilla determinará asimismo, la respectiva ubicación en el extracto de lotería que se confeccione.

Artículo 3º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese. — Carlos A. Lizarazu

e. 19|5 Nº 4.124 v. 20|5|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

BARRAGAN ABEL
CALDERON JOSE IGNACIO
CABRERA JOSE FAUSTO
CATINARI ABEL
CRUZATE ABELARDO FAUSTINO
CHUMBITA MIGUEL BALTAZAR
DIAS GUNDIN ANDRES
FRANK ALFREDO
MORE ANTONIO JOSE
GARCIA JUAN DANIEL
OLEA JUAN ISAIAS
RAMIREZ RAUL BENJAMIN
ROSCO GONZALEZ RAFAEL
PANIAGUA HORACIO OSCAR
VILLASANTI CONSTANCIO ARMOA

e. 12|5 Nº 3.814 v. 26|5|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización emergente de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla a continuación. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, piso 4º, Capital Federal.

ASTRADA, Roberto Héctor
BRANDAN, Manuel Carmen
BENAVIDEZ, Santiago
FORSINI, Antonio Domingo
MELNICZUK, Korneliusz
PEÑA, Oscar
PEREZ, Ezequiel
PERALTA, Juan Rolando
QUINTERO, José Angel
SIDONI, José.

e. 19|5 Nº 4.127 v. 2|6|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-507.962|83-6

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la forma VITO FULCINITI para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, Plana Baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.078 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020—507.958|83-9

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma LUCENA HERMANOS para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, Planta Baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nro. 2020—3879|83—6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.079 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020—507.954|83-3

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma Adrián Domínguez (h) para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, Planta Baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83—6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.080 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-507.923|83-0

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma COLL Y SCARINCI para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, Planta Baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020—3879|83—6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.081 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020—507.915|83—8

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma VALERIANO SILVA para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, Planta Baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020—3879|83—6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.082 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020—507.932|83—3

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma MANGIERI HNOS. Y CIA., para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, Planta Baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nro. 2020—3879|83—6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.083 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020—507.922|83—4

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma VIYUGUA S. A. para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, Planta Baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020—3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.084 Nº 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020—507.921|83—8

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma FOLCO Y LOZZA S. A. para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, Planta Baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nro. 2020—3879|83—6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.085 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-507.919|83-3

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma MARCOS PRADA para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.086 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-509.005|83-9

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL JUAN ANGEL CONSTANTE para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.087 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-507.992|83-2

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma VERNA S.R.L., para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.088 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-507.981|83-0

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma FRANCISCO LAVENA para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.089 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-507.980|83-4

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma EDUARDO JORRIN para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa general de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.090 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-509.014|83-8

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma MANUEL MARTINEZ para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.091 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-507.971|83-5

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma PABLO HNOS. para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.092 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-509.049|83-6

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma MIGUEL DI CREOLICO para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879,83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.093 v. 20|5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. 2020-509.061|83-6

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma CARLOS HECTOR BIEYSSE para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.094 v. 20,5|83

SUBSECRETARIA DE MEDICINA SOCIAL Y FISCALIZACION SANITARIA
T. I. Nº 2020-507.964|83-9

Cita y emplaza por el término de tres (3) días a la firma JUAN KOLLER E HIJOS S.R.L. para que comparezca a este Ministerio, calle Defensa Nº 120, planta baja, Mesa General de Entradas y Salidas, a tomar vista del Expediente Nº 2020-3879|83-6, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 18|5 Nº 4.095 v. 20|5|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 5.739|83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia, Letra "Q" del Dr. Víctor A. Guerrero Leconte, Secretaría Nº 18 del Dr. Héctor Francisco Varela, de los años 1933 al mes de abril de 1953. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18|5 Nº 4.032 v. 20|5|83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 5.740|83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 7 del Dr. Juan Carlos Liporace, Secretaría Nº 120 del Dr. Armando A. Caccuri, de los años 1938 hasta el mes de abril de 1953. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 18|5 Nº 4.033 v. 20|5|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a RAFAEL OVIDIO CASTRO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 929|82 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 18|5 Nº 4.046 v. 20|5|83

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor JACINTO ALBIN que por resolución Nº 678/83 (juicio de responsabilidad Nº 1.104/81), lo declara deudor del fisco por la suma de cinco millones doscientos treinta y un mil doscientos sesenta pesos (5.231.260), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 18|5 Nº 4.047 v. 20|5|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 3080

Llámase a Licitación Pública Nº 61/83, para la adquisición de: Componentes electrónicos.

Apertura: 24 de junio de 1983, 14 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 20|5 Nº 4.128 v. 23|5|83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nro. 2.138/83

Apertura: 31 de mayo de 1983. Horario: 15 horas.

Provisión de dos (2) máquinas fotocopiadoras.

División Compras, Avda. Paseo Colón Nro. Retiro de pliegos, consultas e informes: 255, piso 11, Capital Federal; en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 20|5 Nº 4.129 v. 23|5|83

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 16/83

Para el día 31 de mayo de 1983 a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83, para la adquisición de: resmas de papel tipo Witcellar y resmas de cartulina doblecote.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 20|5 Nº 4.130 v. 23|5|83

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 20/83, para el día 9 de junio de 1983, a horas 15 por: Renglón 1 "roturación y/o corte, carguío y transporte de osos, bloques y planchones de arrabio: ubicados en Parque Nº 7 AHZ" Renglón 2 "roturación y/o corte, carguío y transporte de osos, planchones de convertidores; ubicados en Parque Nº 8 AHZ".

Valor del pliego: $ 2.000.000 (pesos dos millones.

Lugar de apertura: Establecimiento A.H.Z., Sector Compras.

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Delegación Compra de chatarra en Bs. As.), Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 20|5 Nº 4.131 v. 1º|6|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 22 por la provisión de papel obra y papel químicamente sensibilizado. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Oficina 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $ 500.000.

e. 20|5 Nº 4.132 v. 23|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 06/83 para la adquisición de luminarias, globos de vidrio y vidrios esmerilados.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 13 de junio de 1983, a las 11.

e. 20|5 Nº 4.133 v. 27|5|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/83, para lograr la reparación de las terrazas del edificio que ocupa la Región Comodoro Rivadavia, sito en las calles Belgrano y Grecia, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, que incluirá provisión de materiales y mano de obra sobre una superficie de 660 m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1983, a las 15 horas, en la dependencia citada.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Región, en horario administrativo.

e. 20|5 Nº 4.134 v. 23|5|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51/83, para la adecuación del hall principal, lado Huergo, puerta de acceso, de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, ubicado en la planta baja del edificio de la A.N.A.

Apertura: 27 de mayo de 1983 a las 15.45 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|5 Nº 4.135 v. 23|5|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 90/83, con el objeto de adquirir 350.000 litros de insecticida fumigante líquido "CO-20", y 30.000 litros de insecticida emulsionable "Fenitrotion".

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de junio de 1983, a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|5 Nº 4.136 v. 1º|6|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 77/83, para contratar los trabajos de "Reparación de una Torre de la Galería de Embarque del Elevador Nº 5, Unidad I, Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial $ 6.700.000.000.

Precio de los pliegos: tres millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 3.350.00), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|5 Nº 4.137 v. 10|6|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DIAMANTE

Se comunica a los señores interesados que esta Delegación ha resuelto dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública Nº 1/83, cuya apertura debía efectuarse el día 24 de mayo de 1983.

e. 20|5 Nº 4.038 v. 20|5|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 18|5|83.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/83, para la impresión de 30.000 ejemplares del formulario C. 145 "Control calidad, peso y descarga", sin carbón, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 1983, a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 20|5 Nº 4.138 v. 23|5|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 2704/82
Licitación Pública Nº 13/83

Objeto: Adquisición de cuatro vehículos utilitarios, tipo Kombi o similar.

Apertura: El día 3 de junio de 1983, a las 14 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: sin cargo alguno.

e. 20|5 Nº 4.139 v. 23|5|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1298/82
Licitación Pública Nº 14/83

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza, para los edificios de Av. Santa Fe 690 y Ancón 5340, Capital Federal, desde el 1º de junio de 1983 y hasta el 31 de diciembre de 1983, ambas fechas inclusive.

Apertura: El día 30 de mayo de 1983, a las 14 horas.

Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

e. 20|5 Nº 4.140 v. 23|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 38/83 del 19º Distrito para ejecución de trabajos en la Ruta 3; tramo: Bahía Blanca, Empalme Ruta 22; Km. 701 (instalación de iluminación en playa de estacionamiento en balanza fija), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 525.663.653, precio del pliego: $ 105.000, plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación propuestas: 1º de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira Nº 1271, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|5 Nº 4.142 v. 27|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 39/83, del 19º Distrito para la ejecución de los trabajos en la Ruta 228, Tramo: Necochea, Energía, Km. 1,1 (provisión y colocación de cerco perimetral en balanza fija) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 540.830.600, precio del pliego: pesos 108.000, plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación propuestas: 1º de junio de 1983 a las 17 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|5 Nº 4.143 v. 27|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/83 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 23, Tramo: Empalme Ruta 3, Sierra Colorada, Sección: Km. 0,00, Km. 225 (relleno de socavaciones en calzadas, terraplenes y banquinas) en jurisdicción de la Pcia. de Río Negro. $ 1.930.755.540. Depósito de garantía: $ 19.307.555, precio del pliego: $ 400.000, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 6 de junio de 1983 a las 10 horas en la Sede del 20º Distrito, Roca 146, Viedma, Río Negro, donde puedan consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|5 Nº 4.144 v. 27|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3/83 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Norte. Tramo: Paso Flores, Empalme Ruta 23, Sección: Km. 1.138, Km. 1.203 (extracción, carga, transporte, descarga y distribución de material para alteo, ripio para calzada y colocación de alcantarillas tipo Armco, incluído su provisión), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 4.366.456.900. Depósito de garantía: $ 43.664.569, precio del pliego: $ 1.000.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 17 de junio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 146, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|5 Nº 4.145 v. 3|6|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 171-P/83

Apertura: 23.6.83.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 500.000.

Trabajos de reparación a realizarse en el Edificio "Playa Grande", sito en la calle Olavarría 2475, esq. Gascón de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: $ 1.036.649.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán adquirir en la Ciudad de Mar del Plata: Av. Luro 2448.

e. 20|5 Nº 4.141 v. 31|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 20 de mayo de 1983, para resolver la provisión de uniformes, guardapolvos, camisas, zapatos, etc. con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2537, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se levará a cabo el día 8 de junio de 1983 a las 14.40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 20|5 Nº 4.146 v. 1|6|83

DIRECCION DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE CARHUE Y SECCION COMERCIAL ANEXA "TTE. GRAL. NICOLAS LEVALLE"
Carhué - Prov. de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 1/1983

Objeto de la licitación: Completamiento del nuevo centro integral de enseñanza media de Carhué.

Monto de la licitación: 24.884.000.341 pesos(veinticuatro mil millones ochocientos ochenta y cuatro millones noventa mil trescientos cuarenta y un pesos).

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Lugar y fecha de apertura: Colegio Nacional Mixto de Carhué y Sección Comercial Anexa "Tte. Gral. Nicolás Levalle", R. S. Peña 808, 10 de junio de 1983, a las 14 horas.

Precio del pliego: $ 30.000.000 (treinta millones de pesos).

Lugar de venta: Colegio Nacional Mixto de Carhué y Sección Comercial Anexa "Tte. Gral. Nicolás Levalle", R. S. Peña 808, Carhué, Buenos Aires. De lunes a viernes de 8 a 12 horas, y hasta diez días antes de la fecha de apertura.

$ 735.000 e. 20|5 Nº 55.060 v. 20|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 7/83

Llámase a Licitación Pública Nº 7/83 en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba para la provisión de pinturas varias, cuya apertura se realizará el día 31 de mayo del año en curso, a las 11 horas.

Los interesados podrán solicitar pliego de condiciones en la sede de la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s/n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.000.000.000.
e. 20|5 Nº 4.147 v. 23|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.564|83
Llámase a Licitación Pública Nº 29|83 para la adquisición de resmas de papel, con destino al Centro de Cómputos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de mayo de 1983, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4171, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 20|5 Nº 4.149 v. 23|5|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 43|83, el día 31 de mayo de 1983, a las 13 horas, por la adquisición de elementos de ferretería en general.
Pliegos de condiciones en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.
e. 20|5 Nº 4.150 v. 23|5|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Exp. Nº 6.094.489|9 As. Vs.
Llámase a Licitación Pública Nº 25|83 para el día 27 de mayo de 1983, a las 14 horas, para la adquisición de un equipo de microfilmación.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Despacho, División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas. T.E. 40-9575.
e. 20|5 Nº 4.151 v. 23|5|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 03|83 hasta el día 21 de junio de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reacondicionamiento de instalaciones y reparaciones varias, Instituto General José de San Martín, Baldomero Fernández Moreno 1783, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 6.800.000.000 (seis mil ochocientos millones de pesos).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $ 68.000.000 (sesenta y ocho millones de pesos).
Precio de la documentación: 1.000.000 de pesos(un millón de pesos).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
e. 20|5 Nº 4.153 v. 10|6|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-7771|83-5
Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 para el día 30 del mes de mayo de 1983, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. muebles metálicos, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 20|5 Nº 4.148 v. 23|5|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública para el día 27 de mayo de 1983
Expediente P. P. Nº 3.021
Nº 01: Provisión de cintas impresoras de Polietileno, cintas correctoras y monoelementos para máquinas de escribir IBM 82-C y 196-C.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En las oficinas de Proyecto Centro Atómico Perú, Avda. del Libertador 7684, P.B., Capital Federal, Compras, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 (sin cargo).
e. 19|5 Nº 4.125 v. 20|5|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública para el día 31 de mayo de 1983 Nº 37|83
Expediente Nº A-3190
Adquisición de resinas para el RA-3.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos en la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3er. piso, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles, sin cargo.
e. 19|5 Nº 4.097 v. 20|5|83

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
La Dirección General de Coordinación Administrativa Llama a Licitación Pública Nº 4|83 para el día 1º|6|83 a las 10 horas, con el objeto de resolver la contratación del servicio de limpieza del edificio de esta Secretaría.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital Federal, en el horario de 9 a 18.
e. 19|5 Nº 4.098 v. 20|5|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 1 de junio de 1983 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 127|83. "Adquisición de trajes, sobretodos y pilotos, solicitada por la División Almacenes".
Presupuesto oficial: $ 59.500.000.000.
e. 11|5 Nº 3.748 v. 20|5|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. E-41|83 U.14
Llámase a Licitación Pública Nº 05|83 U.14, Primer Llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 27|5|83, a las 11 hs. con el objeto de resolver la adquisición de artículos de verdulería, destinados al racionamiento general de Agentes e Internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio-agosto y setiembre de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Av. Ameghino 1840, C.P. 9200, Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en horario de 11 a 18 hs.
e. 19|5 Nº 4.099 v. 20|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. E 45|83 U.14
Llámase a Licitación Pública Nº 06|83 U.14 (Primer Llamado), cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 27|5|83 a las 11.30 hs. con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca, destinada al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Av. Ameghino 1840, C.P 9200, Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en horario de 11 a 18 hs.
e. 19|5 Nº 4.100 v. 20|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. E-46|83 U. 14
Llámase a Licitación Pública Nº 07|83 U.14, Primer Llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 27|5|83 a las 12 hs., con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, carne de pollo, mondongo, chorizos y morcillas, destinados al Racionamiento General de Agentes e Internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Av. Ameghino 1840, C.P. 9200, Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en horario de 11 a 18 hs.
e. 19|5 Nº 4.101 v. 20|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expediente E-47|83 U.14
Llámase a Licitación Pública Nº 08|83 (Primer llamado), cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 27|5|83 a las 12.30 hs. con el objeto de resolver la adquisición de leche fresca, queso t|Mar del Plata o paté grass, huevos frescos de gallina, destinado al racionamiento general de agentes en servicio e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Av. Ameghino 1840, C.P. 9200, Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en horario de 11 a 18 hs.
e. 19|5 Nº 4102 v. 20|5|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 para el día 22 de junio de 1983, a las 15 horas, por: "Reparación integral de un alto horno, tres calentadores para alto horno y puentes grúas de 5|10 tns., ubicados en establecimiento Altos Hornos Zapla".
Valor del pliego: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 13|5 Nº 3.834 v. 24|5|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "San Francisco"
Llámase a Licitación Pública Nº 01|83 para el día 27 de mayo de 1983 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de: 66.000 kg. acero fundido moldeado según normas IRAM 7026, Grado B.
Por pliego, condiciones y|u otros datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco" (Oficina de Compras), Urquiza 55, 2400, San Francisco (Cba.), Tel. 22526.
e. 16|5 Nº 3.907 v. 26|5|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 17|83 para el día 23 de junio de 1983, a las 15 horas, por: "Reparación integral de laminado (Blooming) de 720 mm. de diámetro ubicado en establecimiento Altos Hornos Zapla".
Valor del pliego: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 13|5 Nº 3.835 v. 24|5|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 156|83 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de junio de 1983 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de víveres secos.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 19|5 Nº 4.103 v. 20|5|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia
Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 2 y 3|83, con fecha de apertura el día 10 de junio de 1983, para la adquisición de los elementos que en cada caso se especifican:
Nº 2|83: — Hora: 10 horas.
30.000 Fundas para almohadas.
25.000 sábanas.
Valor del pliego: $ 2.540.000.
Nº 3|83: — Hora: 10.45 horas.
60.000 pares de medias de algodón, planta rizada.
Valor del pliego: $ 1.080.000.
Estas licitaciones están comprendidas en la Ley Nº 21.391
Apertura: Edificio Cóndor — Av. de los Inmigrantes 2050 — Of. 073 — Planta Baja — Amarillo — Capital.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 18|5 Nº 4.048 v. 24|5|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
E. S. E. A. CORDOBA
Llámase a Licitación Pública Nº 501|83 "Reparación edificio Nº 26 — Grupo Enseñanza".
Presupuesto oficial $ 6.391.435.969 — Obra de Arquitectura.
Consultas y ventas de pliegos: Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba, Secc. Compras en el horario de 7 a 12 hs. y de 15 a 17 hs.
Precio de la documentación: 6.000.000 de pesos.
Lugar y fecha de apertura: Escuela Suboficiales Fuerza Aérea Córdoba, Subdirección día 2 de junio de 1983 a las 9 horas.
e. 18|5 Nº 4.037 v. 24|5|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064
Aperturas: 30|5|83.
Lugar: A. M. C. (Ex-Fca. Militar de Aviones).
Nº OP-8|83 — Obra: Submuración y reparación Pab. 38.
Hora: 9.
Presupuesto Oficial: $ 2.500.000.000.
Valor D. T. Nº 213: $ 1.500.000.
Garantía de oferta: $ 25.000.000.
Nº OP-9|83 — Obra: Submuración Pabellón 48 — 49.
Hora 9.30.
Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000.
Valor D. T. Nº 214: $ 500.000.
Garantía de oferta: $ 10.000.000.
Consultas y pliegos: A. M. C. Dpto. Economía - Div. Contrataciones Especiales y de Obras — Pabellón 123 — Av. Fuerza Aérea Km. 5 1|2, Cba.
e. 17|5 Nº 3.909 v. 23|5|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 1|83 O.P.
Remodelación, terminación y techado general edificio Escuadrón Sanidad, VIII Brigada Aérea.
Presupuesto oficial $ 1.999.600.000.
Bases y condiciones a disposición de interesados en División Economía de la VIII Brigada Aérea, días hábiles de 8 a 16 horas. Avda. Derqui 4010, San Miguel, Cruce Santa Brígida, Pdo. General Sarmiento, Prov. de Bs. As., T.E. 667-1657 Interno 310. Valor pliego $ 800.000.
Fecha apertura de propuestas: 30|5|83 a las 11 hs.
e. 19|5 Nº 4.104 v. 26|5|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el arrendamiento de equipos de reproducción.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 7 de junio de 1983, a las 12.
e. 16|5 Nº 3.896 v. 23|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 04|83 para la adquisición de formularios continuos.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 10 de junio de 1983, a las 11.
e. 19|5 Nº 4.105 v. 26|5

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.795|82

Llámase a Licitación Pública Nº 65|83 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem y Rivadavia. Superficie: 1.440 m2 útiles para oficinas con una tolerancia en más o en menos del 10% (excluidos baños, cocinas y circuladores).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de junio de 1983, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 1º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.
e. 13|5 Nº 3.837 v. 24|5|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para la reparación de la cubierta Sector Oeste de la Aduana de Rosario en una superficie aproximada de 120 m2.
Apertura: 27 de mayo de 1983 a las 16.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Rosario.
e. 19|5 Nº 4.106 v. 20|5|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|83, para la adquisición de distintos formularios con destino a stock.
Apertura: 27 de mayo de 1983 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 19|5 Nº 4.107 v. 20|5|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 47|83 para la adquisición de artículos de escritorio.
Apertura: 27 de mayo de 1983, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 19|5 Nº 4.108 v. 20|5|83

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y ADMINISTRACION

Expte.: Nº 311-000399-82-9.

Dirección General de Coordinación y Administración llama a Licitación Pública Nº 50|83 para el día 31 de mayo de 1983 a las 10 horas, para contratar los trabajos de refacción de Planta Alta Cuerpo Nor-Oeste y adecuación Sala de Degustación de Sede Central del Instituto Nacional de Vitivinicultura ubicado en calle San Martín 430, Mendoza.
Las propuestas se abrirán en División Contrataciones Av. San Martín 430, 2º piso, of. 203, Mza., el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.
Valor del Pliego: $ 500.000.
e. 16|5 Nº 3.875 v. 20|5|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 6|83: Adquirir elementos de protección personal, cascos, guantes, botines, antiparras, caretas, etc.
Fecha de apertura: 13 de junio de 1983 a las 11 (once) horas.
Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Cas. de Correo Nº 125, C.P. 3000 Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros Paseo Colón Nº 359|79, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación: para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.
Los pliegos son sin cargo alguno.
e. 13|5 Nº 3.839 v. 24|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para contratar los trabajos de: "Sustitución de dos (2) básculas para pesar camiones y modificación de foso de básculas en la Unidad VI Puerto Rosario, Pcia. de Santa Fe".
Los pliegos podrán retirarse en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 9 de junio de 1983, a las 10 horas, en la División citada en primer término.
Valor del pliego: $ 508.500.
e. 9|5 Nº 3.675 v. 20|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1240-O hasta el día 1º de junio de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), las obras de construcción de las galerías de transferencia, desde manipuleo a galería de embarque y a norias existentes en silos de chapas, en el nuevo elevador terminal de Puerto San Pedro, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 16.512.134.204.
Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.
Precio de la documentación: pesos 7.000.000.
Garantía de oferta: $ 165.121.342.
Consulta de pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las ofertas hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura, luego y hasta el inicio de la misma, deberán hacerlo en la Sala de Aperturas ubicada en el piso 21º del mismo edificio, en la que se celebrará tal acto en la fecha y hora fijadas.
El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.
e. 3|5 Nº 3.549 v. 23|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 4047-L-1983

Licitación pública Nº 7231 para contratar la provisión de una cargadora frontal de descarga lateral sobre rodado neumático, de industria nacional. Precio del pliego: $ 200.000.
Presentación propuestas: 6 de junio de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 19|5 Nº 4.112 v. 23|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 3704-L-1983

Licitación Pública Nº 7229 para contratar la provisión de cubiertas tipo pantaneras medida 29.5 - 29 y radiales medida 12.00 - 20. Precio del pliego: pesos 200.000.
Presentación propuestas: 31 de mayo de 1983, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 18|5 Nº 4.025 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 3942-L-1983

Licitación pública Nº 7228 para contratar la provisión de baterías recargables para taquímetros registradores. Precio del pliego: $ 100.000.
Presentación propuestas: 31 de mayo de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 18|5 Nº 4.026 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.544|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Eduardo Castex — Límite con Córdoba. Sección: Km. 406,000 - Km. 455,500 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de la Pampa. $ 647.042.000.000. Depósito de garantía: $ 6.470.420.000, precio del pliego: $ 130.000.000. Plazo de obra: 22 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 2|5 Nº 3.502 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 16º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 9, Km. 1120 (construcción cercado perimetral Subdepósito Contreras), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 900.000.000. Precio del pliego: $ 180.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 1º de junio de 1983, a las 9.30 horas, en la Sala del 16º Distrito, Avenida Roca Nº 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 3.915 v. 23|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62—IC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.551|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Río Colorado — Choele Choel. Sección: Km. 922,243 — Km. 959,500 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 368.908.000.000.
Depósito de garantía: $ 3.689.080.000.
Precio del pliego: $ 74.000.000.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 5|5 Nº 3.622 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en los Préstamos Nros. 65—IC—AR y 396—OC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.549|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Límite con La Pampa — Nicolás Bruzzone. Sección: Progresiva: 34.000 — Nicolás Bruzzone (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 425.678.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.256.780.000.
Precio del pliego: $ 86.000.000.
Plazo de obra: 22 meses.
Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 5|5 Nº 3.620 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62—IC—AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación públic. Nº 1.552|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Río Colorado — Choele Choel, Sección: Km. 959.500 — Km. 998,000 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 338.835.000.
Depósito de garantía: $ 3.388.350.000.
Precio del pliego: $ 68.000.000.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 6|5 Nº 3.623 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1546|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: Blandengues — Vedia. Sección: Km. 288,500 - Km. 315,500 (reconstrucción de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 235.115.000.000. Depósito de garantía: $ 2.351.150.000. Precio del pliego: $ 47.000.000. Plazo de obra: 25 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 2|5 Nº 3.504 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.547|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 92 — Tramos: Jume - Saladillo y Los Telares Colonia Dora - Puentes s|río Saladillo y s|río Dulce y accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y accesos) en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero: $ 68.058.000.000.
Depósito de garantía: $ 680.580.000, precio del pliego: $ 14.000.000, plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 5|5 Nº 3.618 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en los Préstamos Nros. 65-IC-AR y 396—OC—AR.; se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.548|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Límite con La Pampa - Nicolás Bruzzone, Sección: Límite con La Pampa — Progresiva: 34.000 (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 449.048.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.490.480.000.
Precio del pliego: $ 90.000.000.
Plazo de obra: 22 meses.
Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 5|5 Nº 3.619 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 16º Distrito para la ejecución de la obra: Refacción de la Sede del Distrito en la cuidad capital Santiago del Estero. Pesos 1.747.486.000. Depósito de garantía: $ 17.474.860. Precio del pliego: $ 349.000. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 1º de junio de 1983, a las 9 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 3.914 v. 23|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 16º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 16, Km. 441 (construcción vivienda colectiva), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. 3.380.879.000 pesos. Depósito de garantía: $ 33.808.790. Precio del pliego: $ 676.000. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 1º de junio de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|5 Nº 3.916 v. 31|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|83 del 18º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 89 — Tramo: Empalme Ruta 11 - Charadai — Entre Prog. Km. 0,00 — Km. 85 (movimiento de suelo para alteo de terraplén y construcción de alcantarillas de caos de hº Aº) en jurisdicción de la provincia del Chaco.
$ 4.989.267.500.
Depósito de garantía: $ 49.892.675.
Precio del pliego: $ 998.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia Nº 191, Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|5 Nº 3.805 v. 27|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1553|83 para la ejecución de las obras de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de la Provincia de Buenos Aires (1er. Distrito. pesos 45.500.007.000. Depósito de garantía: pesos 455.000.070. Precio del pliego: pesos 9.100.000, plazo de obra: 7 meses. Presentación propuestas: 15 de junio 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|5 Nº 4.110 v. 9|6|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1554|83 para la ejecución de trabajos de reparación y pintura para aberturas exteriores en el edificio Casa Central. $ 2.200.000.000. Depósito de garantía: $ 22.000.000, precio del pliego: $ 440.000, plazo de obra: 200 días hábiles administrativos.

Presentación propuestas: 2 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|5 Nº 4.111 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1545|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Eduardo Castex — Límite con Córdoba, Sección: Km. 455,500 - Km. 505,500 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 540.164.000.000. Depósito de garantía: $ 5.401.604.000. Precio del pliego: $ 110.000.000. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.563 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Prestamo Nº 62—IC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.550|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo Río Colorado — Choele Choel, Sección: Empalme Ruta 251 — Progresiva: 35.000 — Km. 922,243 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 333.936.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.339.360.000. Precio del pliego: $ 67.000.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.621 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 18º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 89 — Tramo: Charadai — Villa Angela — Entre Prog. Km. 85 - Km. 166 (movimiento de suelo para alteo de terraplén y construcción de alcantarillas de caños de Hº Aº) en jurisdicción de la provincia del Chaco.

$ 5.569.080.000.

Depósito de garantía: $ 55.690.800.

Precio del pliego: $ 1.114.000.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1983 a las 11 horas. en la Sede del 18º Distrito. Avenida Italia Nº 191, Resistencia - Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|5 Nº 3.844 v. 27|5|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.955|83.

Adquisición de Servilletas de papel Tissue blanco, impresas con el Emblema de la Sociedad y Toallas de papel absorbente.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, sito en Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital Federal, en días hábiles y dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las propuestas serán presentadas en la dirección antes mencionada y la apertura de sobres se efectuará el día 2 de Junio de 1983 a las 11,30 horas.

e. 16|5 Nº 3.882 v. 26|5|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.952|83.

Provisión y armado de estanterías metálicas para carga palletizada para el nuevo edificio de Aprovisionamiento de a Bordo sito en los Hangares Base Ezeiza.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Depto. Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, 1º piso, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 2 de junio de 1983 a las 10.30 horas.

e. 16|5 Nº 3.883 v. 26|5|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4942|83

Adquisición de bebidas gaseosas (cola, naranja y tónica) en envases x 1.000 c.c. y latas x 340|350 c.c.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º piso, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 27 de mayo de 1983 a las 10:30 horas.

e. 11|5 Nº 3.769 v. 20|5|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 4.202|82

Pisos para tambor de corte tunelera GPK y para rozadora doble tambor AB; 16|200.

Apertura: 31|5|83, 10 hs.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8.30 a 11.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 13|5 Nº 3.858 v. 24|5|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública 2|83

Para limpieza de baños, locales, predios y mantenimiento de forestación y espacios verdes en instalaciones de Puerto Madryn (Chubut).

Presupuesto: $ 1.000.000.000.

Garantía oferta: $ 10.000.000.

Fecha de apertura: 31|5|83, 14 horas.

Valor del pliego: $. 300.000.

Consulta y retiro documentación: Tesorería Regional, Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut).

Lugar apertura: Oficina de Compras, Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut).

e. 18|5 Nº 4.051 v. 24|5|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 40|83

Provisión total de materiales y montaje de la línea de media tensión en 13,2 kV, para suministrar energía eléctrica al barrio de 1500 viviendas en la zona oeste de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Fecha de apertura: 1º|7|83 a las 10 hs.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas; y|o en Gerencia Regional Noroeste, Divisional Tucumán, Compras, Ayacucho 476, San Miguel de Tucumán.

Lugar apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 3.901 v. 20|5|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 5222-LP|1983

Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de sumideros y nexos, pertenecientes al sistema de desagües pluviales de la Capital Federal.

Apertura: El día 17 de junio de 1983, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial: $ 30.913.680.000.

Garantía de oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.

e. 9|5 Nº 3.696 v. 30|5|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 6.121|83

Contrato I: Se extiende desde la cámara de enlace a construir sobre la Tercera Cloaca Máxima, próximo al estribo Sur hasta la boca de registro, para acometida ubicada en la calle Ushuaia y Gral. Güemes incluyendo la mismo.

Tendrá una longitud aproximada de 4,950 m de conducto e incluye la cámara de enlace entre la 3ra. y 4ta. Cloaca Máxima, cámara de vinculación entre la 4ta. y el enlace entre 2da. y 3ra. Cloacas Máximas, cuatro cámaras para cambio de dirección y tres bocas de registro para acometidas, todo según Plano Nro. 37.472 y 37.473 y 37.560-E.

El contratista deberá efectuar el cálculo de las estructuras de las respectivas cámaras y bocas de registro.

Contrato II: Consiste en la construcción de aprox.madamente 4.750 m de conducto que se extiende desde la intersección de las calles Ushuaia y Gral. Güemes hasta la boca de registro ubicada en las calles Cordero y Gral. Vedia.

El presente contrato incluye cuatro cámaras de cabio de dirección, seis bocas de registro para acometida y el cruce con el Río Subterráneo "Bernal - Lanús" ubicado en la progresiva 7386,38 y el cruce con la 2da. Cloaca Máxima en la progresiva 8545,38, según planos Nos. 37.466 36.239 y 37.467-E.

El Contratista deberá efectuar el cálculo de las estructuras de las cámaras para cambio de dirección, de las bocas de registro para acometida y de los cruces con la Cloaca Máxima y el Río Subterráneo.

Contrato III: Está constituido por 4.770 m aproximadamente de conducto que se extiende desde la esquina de las cales Cordero y Gral. Vedia hasta el empalme con la cámara Nº 5 de llegada a la 4ta. Estación Elevadora en el Establecimiento Wilde.

Se deberán construir seis bocas de registro para acometidas y tres cámaras para cambio de dirección.

Además deberá efectuarse el cruce con la 1ra. Cloaca Máxima en la progresiva 12602,38 y la demolición del tapón de mampostería existente en la cámara Nº cinco.

Apertura: 30|8|83 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra:

Contrato I: $ 760.511.000.000.

Contrato II: $ 709.227.000.000.

Contrato III: $ 670.579.000.000.

Garantía de oferta: 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.

e. 5|5 Nº 3.640 v. 26|5|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 por instalación eléctrica en LRA 30 Radio Nacional San Carlos de Bariloche.

Apertura: 23 de junio de 1983, a las 14.30 horas en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 50.000.

$ 700.000. — e. 19|5 Nº 55.314 v. 20|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 167-P|83

Apertura: 17|6|83.

Hora: 14

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Adquisición de instrumental (analizador - registrador Modem - Medidor, etc.)

Información y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|5 Nº 3.880 v. 24|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 169-P|83

Apertura: 30 de junio de 1983.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 300.000.

Provisión y montaje de equipos de aire acondicionado en los Edificios "El Dorado Este", Pcia. de Misiones y "Esperanza", Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $ 4.400.000.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán adquirir en: Posadas, Colón 151 y Santa Fe, Mendoza 2430.

e. 18|5 Nº 4.022 v. 27|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 170-P|83

Apertura: 3|6|83.

Hora: 14.

Valor del pliego: $ 100.000.

Adquisición de "formularios impresos".

Informe y Venta de Pliegos en Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|5 Nº 3.846 v. 23|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 168-P|83

Apertura: 13|6|83.

Hora: 14.00.

Pliego: $ 100.000.

Adquisición de Formularios Impresos.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso; Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|5 Nº 4.024 v. 27|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 156-P|83

Apertura: 14|6|83.

Hora: 8.30.

Pliego: $ 400.000.

Por el Servicio de Transporte y distribución de materiales desde Capital Federal y Gran Buenos Aires a distintas regiones del país

Por un período de 1 año con opción a otro más.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|5 Nº 4.023 v. 27|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 173-P|83

Apertura: 15 de junio de 1983.

Hora: 14.

Valor del pliego: $ 100.000.

Adquisición de Porta lámpara, lámpara de prueba.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|5 Nº 4.109 v. 30|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 74|983

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "equipos transceptores de F. M. E., con antenas y cables coaxiles de alimentación".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de junio de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 659 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las Cláusulas Particulares, concurrir a la citada Sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, mayo 16 de 1983.

Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 1.078.000.

$ 2.800.000 e.16|5 Nº 55.048 v.25|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 2 (dos) días hábiles a partir del día 19 de mayo de 1983, para resolver la provisión de gas en garrafas con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 19|5 Nº 4.113 v. 20|5|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33

Llámase a Lic. Pública por primera vez por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de mayo de 1983, para resolver la locación de fotocopiadora 2º semestre 1983, con destino a diversas dependencias del Ministerio de Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de junio de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|5 Nº 3.927 v. 27|5|83

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR DE PROFESORADO "BERNARDINO RIVADAVIA"
AZUL

La Comisión de Padres en su carácter de Entidad intermedia, llama a licitación pública. Obra: "Ampliación de seis aulas, sanitarios y laboratorios", en citado Establecimiento; ITEM: "Estructura de hormigón armado. Provisión de mano de obra". Presupuesto oficial: $ 451.400.000 (cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos mil pesos). Venta del pliego: Avda. 25 de Mayo 785,Azul, Buenos Aires. Valor del pliego: $ 2.500.00 (dos millones quinientos mil pesos). Apertura de ofertas: 17 de junio de 1983 a las 17 horas en el domicilio indicado.

$ 1.365.000 e. 19|5 Nº 55.838 v. 23|5|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Cooperadora del Colegio Nacional "José Manuel Estada" de Quilmes llama a Licitación Pública Nº 1|83 de la primera etapa de la estructura de hormigón armado por disposición Nº 181 DINAE|82.

Llámado a Licitación: 23 de mayo de 1983.

Apertura Licitación: 21 de junio de 1983.

Precio del pliego: $ 10.000.000 ley.

Venta del pliego: Colegio Nacional de Quilmes. Secretaría: Sarmiento 383 o Mitre 364, Quilmes, T.E. 253-0524.

Horario: 13.30 a 17 de lunes a viernes.

$ 910.000 e. 19|5 Nº 55.823 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|SST|83 de la obra "Reparación de techos y ejecución de un núcleo sanitario" en la Escuela de Educación Especial Nº 1 y de Capacitación Laboral Nº 1, sita en la calle Emilio Mitre Nº 1087, Capital Federal, Parque Chacabuco, Sistema "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 3.930.000.000.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 21 de junio de 1983, a las 15 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 18|5 Nº 4.039 v. 8|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|SST|83 de la Obra "Reparación General del edificio y sus instalaciones" de la Escuela Especial Nº 18, sita en la calle Giribone Nº 1961, Capital Federal. — Sistema: "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: $ 6.887.500.000.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 17 de junio de 1983 a las 15 horas en Avenida Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 16|5 Nº 3.884 v. 6|6|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
(Expediente Nº 29.262|79)

La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Comercial de Vicente López llama a licitación para la obra: "demolición, excavación, submuración y estructura": 1era. etapa, para la ampliación de su actual edificio ubicado en calle Agustín Alvarez Nº 1431 de Vicente López.

Consulta y adquisición de pliegos: lunes, miércoles y viernes de 14 a 16, en Agustín Alvarez 1431, Vicente López.

Presupuesto oficial al 30|4|83: pesos 15.196.129.000.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1983, a las 9.30.

Valor del pliego: $ 5.000.000.

$ 7.350.000 e. 17|5 Nº 55.552 v. 7|6|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 102|83
Expediente F.R.B.A. Nº 77|83

Llámase a Licitación Pública para ejecutar las obras: "Pabellón Departamento de Física, Matemáticas, Excavación, Estructura de Hormigón Armado, Metálica y Aislaciones, Sector A1, con provisión de mano de obra y materiales, Complejo Tecnológico Facultad Regional Buenos Aires, Parque Alte. Brown, Capital.

Apertura ofertas: 15 de junio de 1983. Hora: 18.

Presupuesto Oficial: $ 89.402.257.000.

Valor del legajo: $ 3.500.000.

Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: 300 días corridos.

Consultas: Dirección de obras de lunes a viernes de 17 a 19 horas.

Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14.30 a 21 horas, Medrano 951, 1º piso.

e. 18|5 Nº 4.028 v. 8|6|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 101|83.
Expte.: Nº F.R.B.A. 61|83.

Llámase a Licitación Pública para trabajos de Albañilería e instalaciones varias, etc., con provisión de mano de Obra y materiales, Edificio Av. Sáenz 631, Capital.

Apertura ofertas: 13 de junio de 1983. Hora: 18 horas.

Presupuesto Oficial: $ 11.247.218.632.

Garantía de oferta: 1 % Presupuesto Oficial.

Valor del legajo: $ 2.500.000.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Consultas: Dirección de Obras, de lunes a viernes de 17 hs. a 19 hs.

Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14,30 a 21 horas, Medrano 951, 1er. piso.

e. 16|5 Nº 3.904 v. 18|6|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 505.834|82

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "Reparación estructura hormigón armado dobre la entrada de ambulancias a la Sala de Guardia del Hospital de Clínicas José de San Martín". Sistema de ejecución: Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial: Pesos $ 1.000.000.000.- Consulta y venta de pliegos en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, días hábiles de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego: $ 1.000.000. Apertura en la antedicha Dirección el día 3 de junio de 1983 a las 11.30 horas.

e. 18|5 Nº 4.027 v. 24|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 4|83

Llámase a Licitación Pública para la contratación de un servicio para la provisión e instalación de un Centro Compacto de Transformación (intemperie) de 13,2 Kv. a 380 Volt.

Apertura de ofertas: 14 de junio de 1983 a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 1.200.000.

Consultas y adquisición de pliegos: Hasta el 3 de junio del cte. año, en el Departamento de Contrataciones, horario de 12.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 19|5 Nº 4.126 v. 31|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RECTORADO
Licitación Pública Nº 1|83.
Expte.: Nº 1-0585-R|82.

Adquisición sistema electrónico de procesamiento de datos.

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de un sistema electrónico de procesamiento de datos para la Universidad.

La apertura de las propuestas se ha fijado para el 15 de junio de 1983, a las 10, en la Dirección General de Administración — Contaduría General (Dirección de Suministros) de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario Parque General San Martín. (5500) Mendoza, donde pueden solicitarse las carpetas e informes respectivos.

Valor de la carpeta conteniendo la documentación: Un millón de pesos ($ 1.000.000).

e. 16|5 Nº 3.885 v. 26|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 6|83

Objeto: Provisión y colocación de ventanas acopladas, parasoles y marquesinas de aluminio anodizados en el edificio Biblioteca Central.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E. Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

Fecha de apertura: 2 de junio de 1983, a las 11, o día hábil siguiente, a la misma hora, si resultare feriado.

Consultas y provisión de pliegos: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales (Casilla de Correo 293). Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e. 19|5 Nº 4.114 v. 20|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.674|83

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83, para la adquisición de baterías y terminales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1983, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Avda. Independencia Nº 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-1172.

Y retiro d epliegos en la Administración Central. Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 19|5 Nº 4.119 v. 20|5|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, el día 30 de mayo de 1983, a las 123 horas, por la adquisición de hojas de aglomerado, hadbohard, terciado, laminado melamínico y tirantillos.

Pliego de Condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 19|5 Nº 4.120 v. 20|5|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00528448-60

Se llama a Licitación Pública Nº 069|83, para el día 6 de junio de 1983 a las 16 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Jesús María, Pcia. de Córdoba, con destino a oficinas de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional con una superficie cubierta de 200 a 550 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración), sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en Avda. General Paz 370 de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

e. 19|5 Nº 4.121 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00533069-60

Se llama a Licitación Pública Nº 070|83, para el día 17 de junio de 1983 a las 16 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires con destino a Oficinas de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional, con una superficie cubierta de 800 a 900 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración) donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en Unidad La Plata sita en la calle 8 Nº 713|15 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, o en la Agencia Mercedes sita en la calle 25 esq. 28 de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires.

e. 19|5 Nº 4.122 v. 20|5|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a licitación pública Nº 2|83 hasta el día 27 de mayo de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación de ascensores, Cangallo 524, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Importe de la garantía: $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

Precio de la documentación: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal en el horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, piso 1º, of. 1.029, puerta K, Cap. Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 18|5 Nº 3.811 v. 27|5|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 12|5 al 17|5|83.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 30 de mayo de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Construcción de jaulas para mamíferos, cobayos, palomar y armadillos, sito en Pabellón Rawson Hospital Santa María de Punilla, Córdoba, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 19|5 Nº 4.116 v. 20|5|83

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000321|83-8
Licitación Pública Nº 13|83

Apertura: El día 26 de mayo de 1983 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones). Adquisición de: medicamentos y elementos para laboratorio.

e. 19|5 Nº 4.117 v. 20|5|83

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000353|83-7
Licitación Pública Nº 12|83

Apertura: El día 27 de mayo de 1983, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones). Adq.: Artículos de almacén.

e. 19|5 Nº 4.118 v. 20|5|83

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000435|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 9 de junio de 1983, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos para cubrir las necesidades del Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8229; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 19|5 Nº 4.115 v. 31|5|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 138|83 para el día 14 de junio de 1983, a las 9 horas con el objeto de contratar la remodelación y refacción de los locales ubicados en el 1º y 7º piso del edificio de Av. Callao 635, perteneciente al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, Piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.

Pliegos e informes: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, Piso 7º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000).

Valor del pliego: Pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000).

e. 9|5 Nº 3.691 v. 30|5|83

CONGRESO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 24.608|83
Licitación Pública Nº 4|83

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de tapicería.

Apertura: Día 26 de mayo de 1983 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, Capital.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, Rivadavia 1864, Capital Federal (planta baja), en el horario de 8 a 20 horas.

e. 19|5 Nº 4.123 v. 20|5|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras: Florida 302, 7º piso, Tel. 46.6063, 46-5740 de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Fecha de apertura: 3|6|83 a las 11 horas.

e. 17|5 Nº 3.926 v. 27|5|83